

## **PROSPECTO DEFINITIVO**

**Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.**

## **DEFINITIVE PROSPECTUS**

**These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.**





Grupo Carso, S.A.B. de C.V.

**PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO,  
CONFORME A LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO  
HASTA \$10,000'000,000.00**

**(DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión**

Los certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados") que se emitan al amparo del programa con carácter revolvente de corto y largo plazo (el "Programa") que se describe en este prospecto de colocación (el "Prospecto") se emitirán por Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (la "Emisora", la "Compañía", "Grupo Carso" o "GCARSO", indistintamente). Cada Emisión (según dicho término se define más adelante) de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (así como la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el o los Intermediarios Colocadores (según dicho término se define más adelante) correspondientes al momento de dicha Emisión y se divulgarán en los documentos correspondientes. Los Certificados serán denominados en Pesos o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs"). Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados hasta por el monto total autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados podrán ser de corto o de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto.

<b>Emisora:</b>	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de Pizarra:</b>	GCARSO
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria nacional
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de corto o largo plazo, estos podrán ser de distintas Emisiones (según dicho término se define más adelante).
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse distintas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Precio de colocación:</b>	Será determinado para cada Emisión
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro.
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
<b>Valor nominal de los Certificados:</b>	Será determinado en cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados emitidos al amparo del Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Monto por Emisión:</b>	Será determinado en cada Emisión, según se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Plazo de las Emisiones:</b>	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que si la emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (UN) día, ni mayor a 365 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO) días y si es de largo plazo será mayor a 1 (UN) año, sin exceder de 40 (CUARENTA) años, contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.
<b>Amortización:</b>	Los Certificados serán amortizados de conformidad con los términos establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
<b>Amortización Anticipada:</b>	La Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Vencimiento anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, según sea el caso.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) serán determinadas en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y se indicará dada a conocer en el Aviso de Oferta Título o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Periodicidad en el pago de intereses:</b>	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal y/o intereses de los Certificados, según sea el caso,

<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	<p>se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el Título, Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.</p> <p>El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.</p>
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Garantía: Calificación de Corto Plazo otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	<p>Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa serán quirografarias.</p> <p>“HR+1” significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio.</p> <p>La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.</p>
<b>Calificación de Corto Plazo otorgada por Fitch México, S.A. de C.V</b>	<p>“F1+(mex)”: Las calificaciones nacionales F1+(mex), Indican la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un (+) a la calificación asignada.</p> <p>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.</p>
<b>Calificación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo: Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:</b>	<p>Serán calificadas en su momento y las calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva.</p> <p>La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Compañía no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.</p>
<b>Factores de Riesgo:</b>	<p>El gran público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto antes de adquirir los Certificados, incluyendo los riesgos descritos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL—1.3 Factores de Riesgo” de este Prospecto, así como los correspondientes a cada Suplemento, según sea el caso, y la demás información que aparece en dichos documentos. Los Factores de Riesgo de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que el gran público inversionista pudiere llegar a enfrentar.</p>
<b>Posibles Adquirentes:</b>	<p>El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo empresarial. Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles.</p> <p>Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los demás documentos correspondientes, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo, en especial acerca del conflicto de intereses con motivo de que Inbursa y GCARSO forman parte del mismo consorcio.</p>
<b>Recursos Netos:</b>	Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	Los Certificados que se emitan al amparo del Programa podrán contener obligaciones de dar, hacer y de no hacer de la Emisora las cuales se incluirán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Destino de los Fondos:</b>	El destino de los fondos para cada Emisión llevada a cabo bajo el Programa, se dará a conocer en su momento en el Título, Aviso con fines informativos o Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.</p> <p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, es decir, a la tasa del 0.80% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de México, será aplicable el artículo 153 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (iii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus</p>

asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**Depositorio:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Intermediario Colocador:**

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y/o quien señale la Emisora en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión.

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Compañía designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos correspondientes.

La Emisora tendrá la obligación de que en la medida en que las características de las emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien, se obligara a presentar ala CNBV, BMV e INDEVAL una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la LMV; en la que opine, en su caso, sobre las nuevas características de las emisiones de que se trate.

#### INTERMEDIARIO COLOCADOR



**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 0495-4.19-2022-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

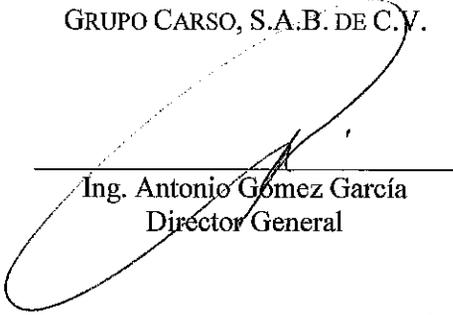
La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto del Programa podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de internet de la Emisora [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx) o en el portal de internet de la CNBV en la siguiente dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) ninguna de dichas páginas de internet forman parte del presente Prospecto. El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México., a 16 de diciembre de 2022.

Autorización CNBV para publicación 153/3520/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022.

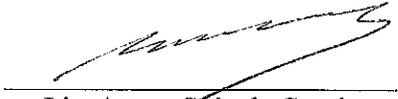
Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V.



---

Ing. Antonio Gómez García  
Director General



---

Lic. Arturo Spínola García  
Tesorero del Consejo de Administración  
\*Responsable del Área de Finanzas



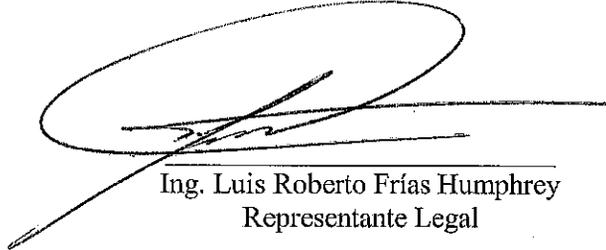
---

Lic. Arturo Martínez Bengoa  
Secretario del Consejo de Administración  
\*Responsable del Área Jurídica

**\*Nota: Responsable del Área de Finanzas y el Responsable del Área Jurídica realizan funciones equivalentes al Director de Finanzas y Director Jurídico.**

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Representante Legal

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>12</b>
1.1	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>	<b>12</b>
1.2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>16</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
1.3	<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>17</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
1.4	<b>OTROS VALORES</b>	<b>20</b>
1.5	<b>DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b>	<b>21</b>
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA</b>	<b>22</b>
2.1	<b>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA</b>	
2.1.1	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>22</b>
2.1.2	<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente</b>	<b>22</b>
2.1.3	<b>Monto de las Emisiones</b>	<b>22</b>
2.1.4	<b>Número de Certificados</b>	<b>22</b>
2.1.5	<b>Plazo de Vigencia del Programa</b>	<b>22</b>
2.1.6	<b>Plazo de Vigencia de las Emisiones</b>	<b>23</b>
2.1.7	<b>Valor Nominal de los Certificados</b>	<b>23</b>
2.1.8	<b>Denominación</b>	<b>23</b>
2.1.9	<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	<b>23</b>
2.1.10	<b>Precio de Colocación</b>	<b>23</b>
2.1.11	<b>Emisión de Certificados Adicionales</b>	<b>23</b>
2.1.12	<b>Fuente de Pago</b>	<b>24</b>
2.1.13	<b>Tipo de Oferta</b>	<b>24</b>
2.1.14	<b>Tasa de Interés</b>	<b>24</b>
2.1.15	<b>Fechas de Pago de Intereses</b>	<b>32</b>
2.1.16	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>32</b>
2.1.17	<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses</b>	<b>32</b>
2.1.18	<b>Garantía</b>	<b>32</b>
2.1.19	<b>Amortización</b>	<b>33</b>
2.1.20	<b>Amortización Anticipada</b>	<b>33</b>
2.1.21	<b>Vencimiento Anticipado</b>	<b>33</b>
2.1.22	<b>Obligaciones de Hacer, No Hacer</b>	<b>33</b>
2.1.23	<b>Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores</b>	<b>33</b>
2.1.24	<b>Depositario</b>	<b>33</b>
2.1.25	<b>Posibles Adquirentes</b>	<b>33</b>
2.1.26	<b>Intermediario Colocador</b>	<b>34</b>
2.1.27	<b>Autorización Corporativa</b>	<b>34</b>
2.1.28	<b>Representante Común</b>	<b>34</b>
2.1.29	<b>Legislación</b>	<b>34</b>

2.1.30	Régimen Fiscal	34
2.1.31	Suplementos	35
2.1.32	Calificación	35
2.1.33	Autorización de la CNBV y Registro en el RNV	35
2.1.34	Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV	36
2.2	DESTINO DE LOS FONDOS	37
2.3	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	38
2.4	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	40
2.5	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	41
2.6	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	42
2.7	FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUMS DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES	45
2.8	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	48

### III. LA EMISORA 50

3.1	<b>HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
	<b>3.2.1 Actividad Principal</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
	<b>3.2.2 Canales de Distribución</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
	<b>3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
	<b>3.2.4 Principales Clientes</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en la dirección <a href="http://www.gcarso.com.mx">www.gcarso.com.mx</a>.</i>	
	<b>3.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria</b>	50
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV</i>	

en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

**3.2.6 Recursos Humanos 50**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**3.2.7 Desempeño Ambiental 51**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**3.2.8 Información del Mercado 51**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**3.2.9 Estructura Corporativa 51**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**3.2.10 Descripción de los Principales Activos 51**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 51**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**3.3 ACONTECIMIENTOS RECIENTES 52**

**IV. INFORMACIÓN FINANCIERA 54**

**4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA 54**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

**4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN 54**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de*

octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

- 4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES 54**  
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*
- 4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA 54**  
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*
- 4.4.1 Resultados de la operación 55**  
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*
- 4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital 55**  
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*
- 4.4.3 Control Interno 55**  
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*
- 4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS. 55**  
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

## V. ADMINISTRACIÓN

56

### 5.1 AUDITORES EXTERNOS

56

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

### 5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

56

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

### 5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

56

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

### 5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

56

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

57

## VII. ANEXOS

### 7.1 ESTADOS FINANCIEROS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia los estados financieros dictaminados de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV los días 05 de mayo de 2020, 30 de abril de 2021 y 29 de abril de 2022, respectivamente, así como al reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

### 7.2 INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los informes sobre instrumentos derivados de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV los días 30 de abril de 2019, 05 de mayo de 2020 y 30 de abril de 2021, respectivamente, así como al reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022, y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).*

### 7.3 OPINIÓN LEGAL

### 7.4 DICTÁMENES SOBRE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LOS CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO

Los anexos forman parte integral del Prospecto de Colocación.



**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y el Intermediario Colocador.**



# I. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

A menos que en el texto correspondiente se indique lo contrario, los siguientes términos que se utilizan en este Prospecto con mayúscula inicial, tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural en el presente Prospecto.

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>América Móvil</b>	América Móvil, S. A. B. de C. V.
<b>ASME</b>	American Society of Mechanical Engineers.
<b>Aviso de Oferta Pública</b>	Es el aviso de oferta pública que contenga las principales características de Emisión de los Instrumentos realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
<b>Aviso de Colocación</b>	Es el aviso de oferta pública que contenga las características definitivas de cada Emisión de los instrumentos realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
<b>Asociada</b>	Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
<b>Banco Inbursa</b>	Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
<b>BMV, Bolsa Mexicana de Valores, Bolsa de Valores</b>	Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V.
<b>Carso, GCarso, la Compañía, la Emisora, la Empresa, la Sociedad</b>	Grupo Carso, S. A. B. de C. V.
<b>Carso Energy</b>	Carso Energy, S. A. de C. V.
<b>Cetes</b>	Certificados de la Tesorería de la Federación.
<b>CFE</b>	Comisión Federal de Electricidad.
<b>CIDEC</b>	Centro de Investigación y Desarrollo CARSO, dependiente de Servicios Condumex, S. A. de C. V.
<b>Cigatam</b>	Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. de R. L. de C. V.
<b>Cilsa</b>	Constructora de Infraestructura Latinoamericana, S. A. de C. V., (fusionada con Operadora Cicsa, S. A. de C. V., en octubre de 2008).
<b>Circular Única</b>	Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

<b>CNBV</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>CONCAUTO</b>	Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S. A. de C. V.
<b>Condumex , Grupo Condumex</b>	Grupo Condumex, S. A. de C. V.
<b>Cordaflex</b>	Cordaflex, S. A. de C. V., subsidiaria de Condumex.
<b>Delphi</b>	Delphi Automotive Systems.
<b>dólares</b>	Moneda de curso legal en los EE.UU.
<b>EBITDA</b>	Por sus siglas en Inglés, (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization). Resultado antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización. También conocido como flujo operativo.
<b>EE.UU., EUA, Estados Unidos</b>	Estados Unidos de América.
<b>El Palacio de Hierro, Palacio de Hierro, GPH FOVISSSTE</b>	Grupo El Palacio de Hierro, S. A. B. de C. V. Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
<b>Grupo Carso, Emisor, Emisora, la Compañía, el Grupo, del Grupo</b>	Grupo Carso, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias
<b>Grupo PC Constructores</b>	Grupo PC Constructores, S. A. de C. V., (fusionada con Operadora Cicsa, S. A. de C. V., en abril de 2015).
<b>Grupo Sanborns, GSanborns</b>	Grupo Sanborns, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias
<b>IASB</b>	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)
<b>IDEAL IEPS</b>	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S. A. B. de C. V. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
<b>IFRS</b>	Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB (IFRS, por sus siglas en inglés)
<b>Indeval</b>	S.D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el depósito de valores.
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>IPyC</b>	Índice de precios y cotizaciones de la BMV.

<b>IUSA</b>	Grupo Industrias Unidas, S. A. de C. V.
<b>LIBOR</b>	Por sus siglas en Inglés “London Inter-bank Offered Rate” (Tasa Interbancaria en Londres para fondos denominados en dólares).
<b>Liverpool</b>	El Puerto de Liverpool, S. A. B. de C. V.
<b>México</b>	Estados Unidos Mexicanos.
<b>Negocios conjuntos</b>	Es un acuerdo en el cual dos a más partes que tienen el control conjunto deben clasificarse y contabilizarse, bajo IFRS 11.
<b>NIC</b>	Norma Internacional de Contabilidad
<b>NIF</b>	Normas de Información Financiera Mexicanas.
<b>Operadora Cicsa, Operadora</b>	Operadora Cicsa, S.A. de C.V., subsidiaria de Carso Infraestructura y Construcción, S. A. de C. V.
<b>OTC</b>	Mercado sobre el mostrador (Over The Counter, OTC por sus siglas en inglés).
<b>PEMEX</b>	Petróleos Mexicanos y sus empresas subsidiarias.
<b>Philip Morris México, PMM</b>	Philip Morris México, S. A. de C. V., compañía asociada de Carso hasta septiembre de 2013.
<b>PIDIREGAS</b>	Proyectos de inversión diferida en el registro del gasto.
<b>PMI, Philip Morris, Philip Morris International</b>	Philip Morris International, Inc.
<b>Porcelanite</b>	Porcelanite Holding, S. A. de C. V.
<b>Precitubo</b>	Precitubo, S. A. de C. V., subsidiaria de Grupo ConduMex.
<b>Procisa</b>	Proyectos, Construcciones e Instalaciones Procisa, S. A. de C. V., (subsidiaria de Carso Infraestructura y Construcción, S. A. de C. V. hasta diciembre de 2006 por fusión).
<b>Promotora Musical</b>	Promotora Musical, S. A. de C. V.
<b>RNV</b>	Registro Nacional de Valores
<b>Sanborns Café</b>	Administración Integral de Alimentos, S.A. de C.V.
<b>Sanborns, Sanborn Hnos.</b>	Sanborn Hermanos, S. A.
<b>Sears Roebuck USA, Sears Roebuck</b>	Sears Roebuck and Co.
<b>Sears, Sears México</b>	Sears Operadora México, S. A. de C. V. 

<b>Subsidiaria</b>	Cualquier sociedad respecto de la cual la Compañía sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social con derecho a voto o respecto de la cual la Compañía tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o a su administrador único.
<b>Telcel</b>	Radiomóvil Dipsa, S. A. de C. V.
<b>Telmex</b>	Teléfonos de México, S. A. de C. V.
<b>Telnor</b>	Teléfonos del Noroeste, S. A. de C. V.
<b>UDIs ó Unidades de Inversión</b>	Son las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. 

## 1.2 RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).



### **1.3 FACTORES DE RIESGO**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo empresarial: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles.

#### **1.3.1 Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles.**

##### *Mercado limitado para los Certificados Bursátiles*

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada.

#### **1.3.2 Factores Riesgo de Amortización Anticipada y Reinversión**

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

#### **1.3.3 Efectos en Caso de Concurso Mercantil o Quiebra**

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a lo anterior a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses ya sea que estén denominados en pesos o en UDIs. En caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en pesos, podrán ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer Banco de México precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

#### **1.3.4 Pago del Principal y Riesgo de la Emisora**

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto de la Emisora. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía específica de su pago.

#### **1.3.5 Volatilidad en la Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en cada una de las emisiones correspondientes. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de qué movimientos

en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

### **1.3.6 Información sobre estimaciones y riesgos asociados**

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores de riesgo descritos en esta sección del Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

### **1.3.7 Referente a la situación económica mundial y su impacto en la operación de la Emisora.**

La economía nacional, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de las empresas mexicanas y el precio de mercado de los valores emitidos por las mismas se pueden ver afectados en distinta medida por la situación económica y las condiciones de mercado imperantes en otros países. Aun cuando las situaciones económicas de otros países pueden diferir sustancialmente de la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso en los precios de mercado de los valores emitidos por las empresas mexicanas. Como resultado de la celebración de diversos Tratados de Libre Comercio (principalmente América del Norte Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) y el incremento en la actividad económica entre México y los Estados Unidos, en los últimos años la situación económica de México ha estado vinculada, cada vez en mayor medida a la situación económica de los Estados Unidos de América. La existencia de condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la terminación o cambios al T-MEC y otros sucesos similares podrían tener un efecto significativo en la economía de México. La Compañía no puede asegurar que los acontecimientos ocurridos en otros países con mercados emergentes, los Estados Unidos o el resto del mundo no afectarán en forma adversa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación o proyecciones futuras. En este sentido y, particularmente en nuestras operaciones en España, el incremento de los energéticos por el conflicto Rusia-Ucrania, han afectado los márgenes de operación de la unidad de negocios en ese país, pero que, dentro del consolidado de resultados, éstos no afectan más allá del 1% del total de las cifras presentadas al tercer trimestre de este año.

Somos una sociedad constituida en México y realizamos la mayoría de nuestras operaciones en México, por lo que nos afecta el desempeño de la economía mexicana. En consecuencia, nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones podrían verse afectados por la condición general de la economía mexicana, la devaluación del peso frente al dólar, la inestabilidad en los precios, la inflación, las tasas de interés, la regulación, los impuestos, el aumento en las tasas de criminalidad y otros factores políticos, sociales y económicos en o que afecten a México y sobre los cuales no tenemos control alguno. En el pasado, México ha sufrido periodos prolongados de condiciones económicas adversas, crisis y periodos de deterioro económico que han tenido un impacto negativo en nosotros y nuestro negocio. No podemos asegurar que dichas condiciones no se repetirán en el futuro o que, de repetirse, dichas condiciones no tendrán un efecto adverso y significativo en nuestro negocio, condición financiera y resultado de operaciones. Así mismo, las tasas de interés tanto reales como nominales en México han sido altas. Por lo tanto, si en el futuro incurrimos en deuda denominada en pesos mexicanos, podría estar sujeta a altas tasas de interés. Asimismo, la apreciación o depreciación del peso frente al dólar puede tener un efecto en nuestros resultados de operaciones y condición financiera. Nuestro negocio podría verse afectado en forma adversa y significativa por la condición general de la economía mexicana, las tasas de inflación en México, las tasas de interés en México y las fluctuaciones en el tipo de cambio del peso. Una disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, periodos de crecimiento negativos o un aumento en la inflación o tasas de interés podrían resultar en la disminución en la demanda por nuestros

servicios y productos, la disminución en el valor real de nuestros servicios y productos o un cambio a servicios y productos de menor margen. Debido a lo anterior, nuestros márgenes de utilidades podrían verse afectados en forma adversa.

### **1.3.8 El impacto en las operaciones de la Emisora derivado del conflicto bélico en Europa entre Ucrania y Rusia**

El precio de mercado de los valores de las emisoras mexicanas se ve afectado en distintas maneras por la situación económica y las condiciones de los mercados de otros países, incluyendo la Unión Europea y países con mercados emergentes. Las crisis en la Unión Europea y los países con mercados emergentes podrían afectar en forma negativa el interés del público inversionista en los valores de las emisoras mexicanas. Por ejemplo, en respuesta al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, los Estados Unidos, los estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y otros países han anunciado la imposición de sanciones económicas en contra de Rusia y de diversos ciudadanos y empresas rusos. La persistencia de este conflicto podría dar lugar a la imposición de una serie de sanciones adicionales tanto económicas como de otro tipo por parte de los Estados Unidos, los estados miembros de la OTAN y otros países. Lo anterior podría tener un efecto adverso significativo en la situación económica, el precio de los valores emitidos por la Compañía, además de que podría limitar la capacidad de la Compañía para recurrir a mercados de capitales con el objeto de financiar sus operaciones en el futuro, o para obtener financiamiento en términos aceptables. Igualmente, el conflicto Rusia Ucrania ha ocasionado diversos incrementos en el precio de los energéticos, alimentos y otras materias primas a nivel global; provocando presiones inflacionarias adicionales e incertidumbre sobre el crecimiento mundial para 2022. Ante estos últimos acontecimientos, a la fecha, únicamente hemos visto afectación en los costos de los energéticos para nuestra unidad productora basada en España, impactos que ya están reflejados en los estados financieros consolidados presentados cada trimestre y que, no representan un impacto negativo mayor al 1% del resultado global, ya reflejado en los últimos estados financieros presentados por la Emisora con corte al tercer trimestre de este año. Asimismo, a Administración por el momento no ve un impacto significativo en el resto de las operaciones y se mantiene monitoreando las condiciones continuamente.

#### 1.4 OTROS VALORES

La Compañía mantiene inscritas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Serie “A-1” representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV, así como también mantiene el listado de las mismas en la BMV cotizando bajo la clave de pizarra “GCARSO” desde el 19 de junio de 1990.

La Emisora tiene el siguiente Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo plazo:

EMISOR	OFICIO	MONTO DEL PROGRAMA
GRUPO CARSO	153/10009/2017	\$10,000'000,000.00
CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN		
<b>Emisión:</b>	GCARSO 20	
<b>Monto:</b>	\$3,500'000,000.00	
<b>Fecha de Emisión:</b>	13 de marzo de 2020	
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	10 de marzo de 2023	
<b>Plazo:</b>	3 años	
<b>Intereses:</b>	TIE +0.20%, se pagan al vencimiento del periodo que es de 28 días. Los intereses de entregan al Indeval vía transferencia electrónica.	
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	HR AAA.	
<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	AAA(mex).	
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.	
<b>Régimen Fiscal:</b>	Se encuentra sujeto a lo establecido en los artículos 58, 160, 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación.	

En virtud de que la Compañía mantiene el listado de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa, la Emisora está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, con la periodicidad establecida en dichas disposiciones, incluyendo enunciativa más no limitativamente avisos de eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, informe sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas, así como información jurídica anual y relativa a asambleas de accionistas, ejercicios de derechos, o reestructuraciones societarias relevantes.

La Compañía a la fecha ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios y hasta la fecha del presente Programa, los reportes que la legislación mexicana requiere sobre eventos relevantes e información periódica.



## 1.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los inversionistas que así lo deseen, podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados en el RNV. Asimismo, a solicitud por escrito de los inversionistas se otorgarán copias de dichos documentos, debiendo dirigirse con Angélica Piña Gárnica, en las oficinas de Lago Zurich No. 245, Edificio Frisco, piso 6, Colonia Ampliación Granada, Ciudad de México, C.P. 11529; al siguiente teléfono o dirección de correo electrónico: (+52) 55 5249 8900 y [napinag@condumex.com.mx](mailto:napinag@condumex.com.mx). De igual manera, dichos documentos de carácter público se pueden consultar en las páginas de la CNBV y BMV, [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y <http://www.gcarso.com.mx>, respectivamente; en el entendido que dichas páginas de internet no forman parte del Prospecto.



## II. EL PROGRAMA

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LAS EMISIONES AL AMPARO DEL MISMO

El Programa de Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de emisor recurrente, a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y, en su caso, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Compañía con el colocador respectivo y se darán a conocer al momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, o en UDIs, según se señale en los Documentos. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

#### 2.1.1 Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles con distintas características que se detallarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

#### 2.1.2 Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse distintas Emisiones, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados en circulación, no exceda el monto total autorizado del Programa.

#### 2.1.3 Monto de las Emisiones

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) y dependerá de las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de colocación de los mismos.

#### 2.1.4 Número de Certificados

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s).

#### 2.1.5 Plazo de Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV, y cada Emisión tendrá su propia fecha de vencimiento de acuerdo a las características y plazo conforme a los cuales se emita.

### **2.1.6 Plazo de Vigencia de las Emisiones**

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondientes, en el entendido que Si la emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (UN) día, ni mayor a 365 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO) días y si es de largo plazo será mayor a 1 (UN) año, sin exceder de 40 (CUARENTA) años, contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

### **2.1.7 Valor Nominal de los Certificados**

El valor nominal de los Certificados podrá ser de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs, múltiplos de dichas cantidades, conforme se determine en los documentos correspondientes a cada Emisión.

### **2.1.8 Denominación**

Los Certificados emitidos al amparo del Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

### **2.1.9 Fecha de Emisión y Liquidación**

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

### **2.1.10 Precio de Colocación**

El (los) Intermediario(s) Colocador(es) encargado(s) de llevar a cabo la colocación de los Certificados materia de la Emisión de que se trate, podrán llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (iii) bajo par (con un descuento respecto de su valor nominal) según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas Emisiones bajo el Programa.

### **2.1.11 Emisión de Certificados Adicionales**

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, la Emisora podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice al amparo del Programa (los “Certificados Bursátiles Adicionales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión, plazo, precio de colocación y monto), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra, a los previstos para los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva (los “Certificados Bursátiles Originales”) y formarán parte de dicha Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento del monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

(i) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la Emisión de que se trate o por cualquier otra causa.

(ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, hacer y no hacer conforme al Título correspondiente.

(iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrá emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.

(iv) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora canjeará el Título depositado en Indeval por uno nuevo en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias reflejando la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, mismo que indicará monto, número de certificados, fecha de emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.

(v) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los períodos de intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, en caso de ser aplicable, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses que correspondan a dicho periodo; en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho periodo.

(vi) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal o valor nominal ajustado, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación o a que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales sea distinta a una Fecha de Pago de intereses y/o principal.

(vii) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

#### **2.1.12 Fuente de Pago**

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en los documentos correspondientes.

#### **2.1.13 Tipo de Oferta**

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

#### **2.1.14 Tasa de Interés**

##### ***Tasa de Interés o de Descuento.***

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los CBs devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

### *Tasa de Intereses Moratorios.*

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

### *Periodicidad en el Pago de Intereses.*

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

### *Formas de cálculo de los intereses para los Certificados Bursátiles.*

Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevaletientes en el mercado, la Compañía irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Certificados Bursátiles cuya decisión dará a conocer a través de los correspondientes Documentos de cada Emisión. Entre otras alternativas se podrá emitir a tasa de descuento, a tasa de rendimiento, a tasa fija o a tasa en UDIs.

A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que lleva a cabo la Compañía:

### ***Procedimiento para el Cálculo de Interés a Tasa de Rendimiento:***

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o en su caso sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") calculará por lo menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que regirá durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

#### (i) Caso 1

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de [\_. (\_\_\_\_ punto \_\_\_\_)] puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse la tasa comunicada a plazo de hasta 29 (veintinueve) días en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado (la "Tasa Sustituta").

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC= Tasa de Interés de Referencia, o la Tasa Sustituta, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR= TIE o Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta.

PL= Plazo en días de la TIE o Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)

(ii) Caso 2

La tasa de interés bruto anual, (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), se calculará mediante la adición de [ . \_\_\_\_ ( \_\_\_\_ punto \_\_\_\_ ) ] puntos porcentuales, , a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES” o “Tasa de Rendimiento”) a plazo de [ \_\_\_\_ ( \_\_\_\_ ) ] días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México en la semana de la Fecha de Determinación, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha.

En caso que los CETES dejen de existir o de publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de los CETES (la “Tasa Sustituta”).

Para determinar la Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC= Tasa de Rendimiento o Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR= Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta.

PL= Plazo en días de la Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta.

NDE= Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

\* Tasa de Rendimiento: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)

(iii) Caso 3

[A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal [o su Valor Nominal

Ajustado, según corresponda], a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés”) y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adicción / sustracción] de [●] % ([●] por ciento) (la “Sobretasa”) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día hábil bancario (la “TIE de Fondeo”), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola), conforme a la fórmula descrita a continuación (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIE de Fondeo Compuesta”), la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[ \prod_{i=1}^{N_j} \left( 1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR<sub>j</sub> = TIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF<sub>i</sub> = TIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.

N<sub>j</sub> = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIE de Fondeo será calculada y se dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE de Fondeo.

El cálculo de la TIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los [CB'S/CEDES] se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I= Interés bruto del Periodo de intereses que corresponda

VN= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación

TB= Tasa de Interés Bruto Anual

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el “Valor Nominal Ajustado”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj= Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j.  
VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago de intereses el Periodo de Intereses inmediato anterior.  
APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.  
j= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN= Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.  
VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles.  
TC= Número de Certificados Bursátiles en circulación].

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución (“STIV-2”), a la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el “SEDI” o “Emisnet”) y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente y, en su caso, el monto de principal a amortizar. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m.], (hora de la Ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados “Periodicidad en el Pago de Intereses”, “Intereses” y “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses” del título.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [ ] ( ) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de [ ]% ( ) POR CIENTO).**

***Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija:***

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario en cada Periodo de Intereses, [Únicamente el primer Periodo de Intereses será de ( ) días], sobre su Valor Nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado que el Representante Común calculará a más tardar el segundo día hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses, a una tasa de interés bruto anual de % ( ) (“Tasa de Interés Bruto Anual”) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución (“STIV-2”), a la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el “SEDI” o “Emisnet”) y a Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses independientemente que sea fija durante la vigencia de la Emisión y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m.], (hora de la Ciudad de México) de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I= Interés Bruto del Periodo de Intereses correspondiente

VN= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación

TB= Tasa de interés Bruto Anual

NDE= Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el “Valor Nominal Ajustado”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj= Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j.  
 VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.  
 APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.  
 J= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN= Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.  
 VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles.  
 TC= Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el título.

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto.

***Procedimiento para el cálculo de interés en Udis***

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario en cada Periodo de Intereses, [unicamente el primer Periodo de Intereses será de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días], sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado que el Representante Común calculará a más tardar el segundo día hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses,, a una tasa de interés real bruto anual de [\_\_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento)] (la “Tasa de Interés Real Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses del periodos respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses aplicable respecto de los Certificados Bursátiles de la Emisión, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Periodo de Intereses correspondiente, expresado en UDIs  
 VN = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación  
 TB = Tasa de interés Bruto Anual  
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

A fin de determinar el monto en pesos que deberá cubrirse por concepto de intereses en una determinada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común, utilizará la siguiente fórmula:

$$IP = I * U$$

En donde:

IP= Intereses que deberán cubrirse en la Fecha de Pago de Intereses j de que se trate, expresados en pesos.  
I= Intereses a pagar en la Fecha de Pago de intereses de que se trate, expresados en UDIS.  
U= Valor de las UDI en la Fecha de Pago de intereses correspondiente o, en su defecto, aplicable al día inmediato anterior más cercano a dicha fecha.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para determinar el monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\$ = SIU * VU$$

En donde:

\$= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos.  
SIU= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en UDIs en cada Fecha de Pago correspondiente.  
VU= Valor de las UDIs para la Fecha de Pago de intereses correspondiente o, en su defecto, aplicable al día inmediato anterior más cercano a dicha fecha.

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el "Valor Nominal Ajustado") se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

VNAj= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.  
VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.  
APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.  
j= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN= Valor Nominal Ajustado en UDIs por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.  
VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en UDIs de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.  
TC= Número de Certificados Bursátiles en circulación.]



Los intereses serán pagaderos a su equivalente en pesos. Para determinar el monto en pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común aplicará el valor de UDIs vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Será tomado el valor en pesos que aplicará a la UDI de acuerdo a la publicación realizada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución (“STIV-2”), a la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el “SEDI” o “Emisnet”) y a Indeval por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico),, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal a amortizar. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada [●] días en las fechas señaladas en el “Calendario de Pago de Intereses” del título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente (cada uno de dichos periodos, un “Periodo de Intereses”).

Los Certificados Bursátiles dejarán de generar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m]. de dicho día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

#### **2.1.15 Fechas de Pago de Intereses**

Los intereses devengados por los Certificados serán pagados en la periodicidad que se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

#### **2.1.16 Intereses Moratorios**

En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal y/o intereses de los Certificados, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

#### **2.1.17 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.

#### **2.1.18 Garantía**

Las Emisiones al amparo del Programa no tendrán garantía específica y por tanto serán quirografarias.

### **2.1.19 Amortización**

Los Certificados serán amortizados de conformidad con lo previsto en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso, en el entendido que se efectuará dicha amortización contra la entrega del propio Certificado en la fecha de vencimiento del mismo.

### **2.1.20 Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los documentos correspondientes.

### **2.1.21 Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, según sea el caso.

### **2.1.22 Obligaciones de Hacer, No Hacer**

La Emisora deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única, el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o cualquier otro ordenamiento legal que le sea aplicable. De igual forma, deberá observar las obligaciones de hacer y no hacer que se establezcan expresamente en los documentos correspondientes a cada Emisión.

### **2.1.23 Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores**

Los Certificados que se emitan al amparo del presente Programa, estarán inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Compañía (“GCARSO”) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión y misma que se establecerá en los documentos correspondientes a cada Emisión.

### **2.1.24 Depositario**

Los títulos que amparen cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. para los efectos del artículo 280 de la LMV.

Asimismo y en términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que los títulos no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que Indeval expida.

### **2.1.25 Posibles Adquirentes**

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán consultar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y en especial aquella referente al Plan de Distribución y los Factores de Riesgo.

### **2.1.26 Intermediario Colocador**

Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y/o quien señale la Emisora en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión.

### **2.1.27 Autorización Corporativa**

El presente Programa de Certificados, conforme a la modalidad de emisor recurrente, así como las Emisiones y oferta pública de Certificados Bursátiles que se lleguen a realizar al amparo del mismo, fue autorizado por el consejo de administración de la Emisora, mediante sesión del consejo de administración celebrada el día 25 de julio de 2022, con un quórum de asistencia del 100%, que aprobó en forma unánime, y de la sesión del consejo de administración celebrada el día 5 de diciembre de 2022, con un quórum de asistencia del 100%, que aprobó en forma unánime.

### **2.1.28 Representante Común**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Compañía designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos correspondientes.

### **2.1.29 Legislación**

Los Certificados emitidos al amparo del Programa, serán regidos e interpretados de conformidad a la legislación mexicana vigente.

### **2.1.30 Régimen Fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, es decir, a la tasa del 0.80% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de México, será aplicable el artículo 153 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (iii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.



### 2.1.31 Suplementos

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, serán acordados por la Emisora con el(los) intermediario(s) colocador(es) respectivo(s) y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento y en los demás documentos respectivos.

### 2.1.32 Calificación

(i) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio.

La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

(ii) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de Fitch México, S.A. de C.V.

“F1+(mex)”: Las calificaciones nacionales F1+(mex), Indican la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un (+) a la calificación asignada.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

No existen calificaciones otorgadas con anterioridad emitidas por instituciones calificadoras distintas a HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V., con antelación a la suscripción del contrato de prestación de servicios con estas últimas.

Las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán calificadas en su momento y las calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva.

### 2.1.33 Autorización de la CNBV y Registro en el RNV

La CNBV, mediante oficio número 153/3520/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 autorizó la inscripción preventiva de los Certificados que serán emitidos al amparo del Programa bajo el número 0495-4.19-2022-004 en el RNV, conforme a la modalidad de emisor recurrente, al amparo de un programa de colocación.

*La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.*



#### **2.1.34 Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV**

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones y de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso e), k) y la regla Décima Quinta del Anexo R GCARSO manifiesta su compromiso de enviar a esa Comisión de forma física y a través del STIV la documentación que a continuación se señalan respecto de las distintas emisiones de corto plazo que se realicen al amparo del Programa:

- i. Los títulos depositados en el Indeval de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, definitivos con sello del Indeval;
- ii. Los avisos de oferta pública que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).
- iii. Las hojas de características definitivas de cada una de las emisiones realizadas, suscritas por el representante legal del Intermediario Colocador.
- iv. En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con el Intermediario Colocador.
- v. La nueva opinión legal, en el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa.

Por último, GCARSO manifiesta su compromiso de presentar la información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), a que se refiere el artículo 19 de la Circular Única de Emisoras, con relación a la oferta pública de los Certificados Bursátiles.



## 2.2 DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Compañía para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas, el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Título respectivo, según sea el caso.



## 2.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quien actuará como intermediario colocador para cada una de las emisiones subsecuentes hechas al amparo del Programa, y ofrecerá los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique para cada Emisión en los Documentos. Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles de corto y largo plazo podrán ser ofertados a través del método de cierre de libro. Para todas las emisiones tanto de corto como de largo plazo, no se definirá una sobretasa sugerida la cual tomarían en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para la asignación final de los títulos.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. De ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles. En cualquier caso, el Intermediario Colocador o Intermediarios Colocadores que participen en cada una de las emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada emisión al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles de corto o largo plazo, según sea el caso que se emitan al amparo del Programa, también se colocarán entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee, podrá adquirir Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora, junto con el Intermediario Colocador respectivo, realizarán en caso de que así lo crean conveniente, uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de Oferta Pública utilizando el método de asignación directa. (i) Para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los mismos, se darán a conocer a través del Suplemento respectivo, el cual contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta Sección.

En relación con la asignación de los valores, la asignación será llevada a cabo conforme a la participación y solicitudes registradas para todas las posturas válidas contenidas en el registro mencionado en el párrafo anterior, conforme al precio de la Oferta Pública que les corresponda (tasa única o tasa ponderada). En todo momento las asignaciones recibidas deberán presentar información consistente con el citado registro. En su caso, el monto de la oferta no podrá incrementarse por el ejercicio de sobreasignación otorgado al Intermediario Colocador.

No existe un monto máximo por inversionista. El criterio de asignación de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se coloquen a través del mecanismo de construcción de libro será mediante asignación a tasa única. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de posturas será a partir de las horas estipuladas entre la Emisora y los Intermediarios colocadores, así como en el Plan de distribución del Suplemento respectivo a cada emisión.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Compañía y del Intermediario Colocador. Asimismo, tanto la Compañía como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles de corto plazo y largo plazo en la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene, y podrá continuar manteniendo, relaciones de negocios con la Compañía y sus afiliadas, y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Tanto la Compañía como el Intermediario Colocador son parte del mismo consorcio o grupo empresarial. No es posible garantizar que en algún momento la Compañía y el Intermediario Colocador al pertenecer al mismo grupo, pudieran llegar a adoptar decisiones respecto del Programa que causen un conflicto de interés a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la Oferta Pública, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía bajo los Certificados Bursátiles.

Ni el Intermediario Colocador ni la Compañía tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Inversora Bursátil, como Intermediario Colocador, no tiene conocimiento de que al momento de llevar a cabo las colocaciones de los Certificados Bursátiles se distribuirán entre partes relacionadas respecto de Inversora Bursátil, de ser así se dará a conocer el porcentaje en los Documentos correspondientes y se competirá en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes de la oferta.

## 2.4 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con la estructuración del Programa, representarán aproximadamente \$1,296'861.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNPESOS 00/100 M.N.) Dichos gastos se detallan a continuación:

<b>Gasto</b>	<b>Monto s/IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Monto Total</b>
Derechos por estudio y trámite de la CNBV*	\$26,661	-	\$26,661
Honorarios Asesores Legales	\$245,000	\$39,200	\$284,200
Honorarios de Agencias Calificadoras			
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$280,000	\$44,800	\$324,800
Fitch México, S.A. de C.V.	\$500,00	\$80,000	\$580,000
Honorarios del Representante Común	\$70,000	\$11,200	\$81,200
<b>Total</b>	<b>\$1,121,661</b>	<b>\$175,200</b>	<b>\$1,296,861</b>

\*Este gasto no genera IVA.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador y la BMV, no generaron ningún costo con motivo del establecimiento del Programa.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Emisora de manera directa. Los gastos que se incurran en relación con cada una de la Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa, serán desglosados y revelados en los documentos correspondientes a cada una de dichas Emisiones.



## **2.5 ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, será descrita en el Suplemento respectivo.



## 2.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común tendrá las facultades; derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, así como en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título. El Representante Común tendrá, más no se limitarán, a las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título correspondiente a la Emisión, haciendo constar la aceptación de sus obligaciones y facultades;
- (ii) derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora conforme al Título;
- (iii) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores correspondiente, por el pago a estos últimos del principal, intereses u otras cantidades bajo los Certificados Bursátiles;
- (iv) convocar y presidir las Asamblea de Tenedores, cuando la ley o los términos del título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (v) celebrar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que se deban celebrar con la Emisora, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores;
- (vi) calcular y publicar a más tardar 2 (dos) días hábiles antes de cada Fecha de Pago, los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o por los medios que éstas determinen. Asimismo, informará a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen y a la Emisora la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses;
- (vii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al gran público inversionista cualquier información que haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como información confidencial; y
- (viii) en general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en el Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, excepto de las obligaciones de índole

contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común Tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma siempre que no sea de carácter público). El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común entregue la notificación respectiva con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la Asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.



Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión y la legislación aplicable.

Una vez que el Representante Común sea sustituido, cualquier mención efectuada en el Título, al Representante Común se entenderá referida al representante común sustituto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'SM', is located to the right of the final paragraph of text.

## 2.7 FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUMS DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la “Asamblea de Tenedores”) representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, la LMV, las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio de éste último y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se determine en la convocatoria respectiva. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea deberán de tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la Asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la Asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según sea el caso, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores correspondiente.

b) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con facultades suficientes, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier asunto distinto a los señalados en el inciso siguiente, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

e) Se requerirá que estén representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos, aquellos Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común, en el entendido que los Tenedores de los Certificados Bursátiles solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casa de bolsa;
- (II) Cuando se trate de consentir que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título, incluyendo el otorgamiento de prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título;
- (III) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio con el quórum establecido en el presente inciso concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y o en asamblea totalitaria donde se vote de forme unánime); o
- (IV) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

En dichos supuestos, la Emisora de conformidad con las disposiciones legales se encuentre facultada para tales efectos, deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante el Indeval, debiendo informar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, dicho aviso deberá indicar: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente; y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título. El Representante Común deberá certificar que las modificaciones efectuadas conforme a este inciso no afectan, limitan o modifican de alguna manera los derechos de los tenedores.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados anteriormente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha Asamblea de Tenedores.

f) Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

g) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito y las mismas deberán ser notificadas al Representante Común.

h) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

i) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de cualquier Asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha Asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha Asamblea de Tenedores, en el entendido que, en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en la presente sección, para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes. Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, los Certificados Bursátiles que el Emisor o sus subsidiarias hubieren adquirido en el mercado, en cuyo caso, tanto el Emisor como sus subsidiarias, deberán hacerlo del conocimiento del Representante Común y los escrutadores, en o con anterioridad a la Asamblea de Tenedores de que se trate, a efecto de que los Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores de que se trate, sin responsabilidad para el Representante Común o los escrutadores, en el caso de que dichas personas no lo hagan de su conocimiento.

Nada de lo contenido en el presente Prospecto o Título correspondiente, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## 2.8 NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa de los Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Prospecto:

Nombre	Papel desempeñado en el Programa	Personas Involucradas
 GRUPO <b>carso</b> Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	Emisora	Antonio Gómez García Arturo Spínola García Arturo Martínez Bengoa Sergio Juventino Mendoza Rodríguez
 <b>INBURSA</b> Casa de Bolsa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	Intermediario Colocador	Luis Roberto Frías Humphrey Rafael García McDowell Rey David González Gutiérrez
<b>Deloitte.</b> Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Auditor Externo de la Emisora	C.P.C. Abel García Santaella
 <b>HR</b> <b>Ratings</b> HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Institución Calificadora	Heinz Cederborg Gutiérrez
<b>FitchRatings</b> Fitch México, S.A. de C.V.	Institución Calificadora	Alberto Moreno Arnáiz
 <b>SANTAMARINA</b> <b>Y STETA</b> Santamarina y Steta, S.C.	Asesores Legales Externos de la Emisora	Sergio Chagoya Díaz
 <b>MONEX</b> Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común	Claudia Beatriz Zermefio Inclán.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en los documentos respectivos.

Ninguna de las personas físicas y/o morales antes referidas es propietaria de acciones de la Emisora o de sus Subsidiarias y, con la excepción del Intermediario Colocador, ninguna de dichas personas mantiene un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Certificados Bursátiles.

La persona encargada de Relaciones con Inversionistas es Angélica Piña Garnica, en las oficinas de Lago Zurich No. 245, Edificio Frisco, piso 6, Colonia Ampliación Granada, Ciudad de México, C.P. 11529; al siguiente teléfono o dirección de correo electrónico: (+52) 55 5249 8900 y [napinag@condumex.com.mx](mailto:narinag@condumex.com.mx).



### **III. LA EMISORA**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx), mismo que contiene las siguientes secciones:

#### **3.1 HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA**

#### **3.2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

##### **3.2.1 Actividad Principal**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

##### **3.2.2 Canales de Distribución**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

##### **3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

##### **3.2.4 Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

##### **3.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

##### **3.2.6 Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gcarso.com.mx.

### **3.2.7 Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gcarso.com.mx.

### **3.2.8 Información del Mercado**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gcarso.com.mx.

### **3.2.9 Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gcarso.com.mx.

### **3.2.10 Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gcarso.com.mx.

### **3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.gcarso.com.mx.



### 3.3 ACONTECIMIENTOS RECIENTES

En octubre de 2021. Grupo Carso, S.A.B. de C.V. BMV: GCARSO, informa que su subsidiaria Carso Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V. (“CICSA”), El 20 de octubre de 2021 celebró un convenio de colaboración y un acuerdo reparatorio con el Gobierno de la Ciudad de México (“GCDMX”) y el Sistema de Transporte Colectivo (“STC-Metro”) para realizar, a cargo de CICSA, trabajos de rehabilitación y reforzamiento del tramo metálico elevado de la Línea 12 del metro de la Ciudad de México.

En septiembre de 2021 Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (GCARSO) informa al público inversionista que como resultado de la oferta presentada el 22 de agosto pasado por su subsidiaria GSM-Bronco, S.A. de C.V. relativa a “Trabajos llave en mano para perforar y terminar pozos de desarrollo para campos terrestres de PEP”, el 7 de septiembre Petróleos Mexicanos (PEMEX) informó que el resultado nos fue favorable, por un monto mínimo de \$196,050,000 USD (ciento noventa y seis millones cincuenta mil dólares 00/100 USD). Trabajos a desarrollar entre septiembre de 2021 y diciembre de 2023.

En abril 2020 Grupo Carso, S.A. de C.V. (GCARSO) informa al público inversionista que derivado de la Licitación pública internacional del tramo 2 del tren Maya y al haber presentado la mejor propuesta técnico-económica de acuerdo a las bases del concurso, con fecha 30 de abril, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) adjudicó al consorcio conformado por su subsidiaria Operadora Cicsa, S.A. de C.V. (CICSA) y la empresa FCC Construcción, S.A. (FCC), un contrato para el Suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya, correspondientes al Tramo Escárcega-Calkiní, por un monto de \$18,553. 7 millones de pesos mismo que incluye: \$1,676. 2 millones de pesos por 5 años de mantenimiento y el 16% de IVA. CICSA participa con el 50% y FCC con el 50% . El inicio de la obra queda sujeto a la firma del contrato respectivo.

Evaluaciones de negocio en marcha respecto del COVID 19.

En México y en otros países, se han experimentado, y se podrían experimentar en el futuro, brotes de virus como: “SARS”, “H1N1”, “COVID 19”, “gripe porcina”, “gripe aviar”, o cualquier otra epidemia de origen bovino, o relacionado con alimentos de origen animal, que podrían afectar la disponibilidad de algunos alimentos u ocasionar que nuestros invitados consuman menos de estos productos. Cualquier brote de alguna epidemia o pandemia tiene riesgos importantes en la industria restaurantera y de venta al menudeo, ya que por disposiciones gubernamentales se puede ordenar el cierre parcial o total de nuestras unidades. El brote de alguna pandemia no sólo tiene efectos en el cierre temporal de nuestras unidades, sino en la contracción de la afluencia de turistas a nuestro país. A partir del 31 de diciembre de 2019, el brote del virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad COVID-19 impactó fuertemente muchas economías locales alrededor del mundo. En muchos países, los negocios y las empresas se vieron obligados a detener sus operaciones por períodos de tiempo largos y/o indefinidos. Las medidas que se tomaron para contener la propagación del virus incluyeron: Prohibiciones para viajar, cuarentenas, distanciamiento social y cierres de servicios que no son esenciales, detonando interrupciones significativas de muchos negocios a nivel mundial, dando como resultado una desaceleración económica. Los mercados bursátiles en el mundo también experimentaron una gran volatilidad y un debilitamiento significativo. Desde el inicio de la emergencia sanitaria, Grupo Carso implementó diversas medidas de prevención y mitigación para preservar la salud de sus clientes, colaboradores, proveedores y la población en general. A partir de esa fecha se detuvieron inversiones en el segmento comercial y no se programó pago de dividendos para este año 2020, lo que representó un importe de dividendos no distribuidos por alrededor de 2,000 millones de pesos. Se llevó a cabo un estricto control de gastos de operación en todos los segmentos, procurando no afectar ni la calidad de nuestros productos ni el estándar en el nivel de

nuestros servicios. Se optimizaron los inventarios, ello significó una reducción del 15% en los inventarios durante los trimestres segundo y tercero de 2020 y se procuró mantener el equilibrio financiero y la atención a los compromisos con los clientes. En Grupo Sanborns se impulsaron los negocios on-line, ofreciendo todos los productos, que cualquier cliente podía encontrar en una tienda física, lo anterior por la emergencia sanitaria, la cual estaba afectando al resto de los formatos que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social. Esta fase tuvo su manifestación más importante en los meses de abril y mayo, aunque en varios estados de la república mexicana se extendió incluso hasta junio y julio; la reapertura se realizó de forma limitada, siguiendo siempre los protocolos señalados por la autoridad respectiva, haciendo aquellos ajustes y preparativos logísticos, para garantizar condiciones de higiene apropiadas, tanto en las tiendas para recibir nuevamente a nuestros clientes, mientras se continuaba fortaleciendo la venta a través de los canales digitales. En la Ciudad de México y el Estado de México, a partir del 19 de diciembre se anunció nuevamente la estrategia de salud denominada “semáforo rojo” para todas las actividades no esenciales, asimismo en varios estados de la República Mexicana las autoridades locales también implementaron reducción de horarios de operación y capacidad de aforo permitido. Reanudando la apertura a partir del 1° y 8 de febrero en el Estado de México y Ciudad de México, respectivamente cumpliendo con las medidas sanitarias impuestas por la autoridad respectiva. Los efectos de la pandemia han sido contrarrestados, dado que, las ventas de cada segmento del grupo, sus utilidades de operación y fuerza laboral, se encuentran al tercer trimestre 2022 por encima de aquellos valores al cuarto trimestre 2019 y primero de 2020. Asimismo, no obstante, las condiciones más favorables de la pandemia COVID19, la Administración sigue manteniendo en vigor la mayoría de las medidas preventivas para minimizar el contagio entre su personal, y la interacción con agentes externos en el desempeño de las actividades cotidianas.

Por lo anterior expuesto Grupo Carso no se vio afectado en su evaluación del negocio durante la pandemia del COVID 19.



## **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx), mismos que contienen las siguientes secciones:

### **4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

### **4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

### **4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

### **4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

#### **4.4.1 Resultados de la operación**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

#### **4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

#### **4.4.3 Control Interno**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

#### **4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).



## V. ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx), mismo que contiene las siguientes secciones:

### 5.1 AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

### 5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

### 5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).

### 5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

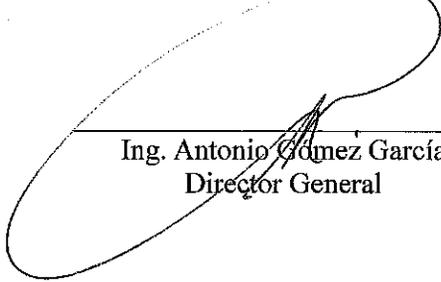
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).



## VI. PERSONAS RESPONSABLES

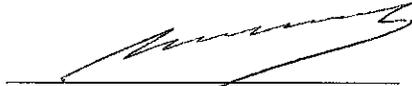
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Grupo Carso, S.A.B. de C.V., contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V.



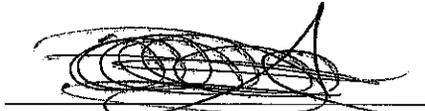
---

Ing. Antonio Gómez García  
Director General



---

Lic. Arturo Spínola García  
Tesorero del Consejo de Administración  
\*Responsable del Área de Finanzas



---

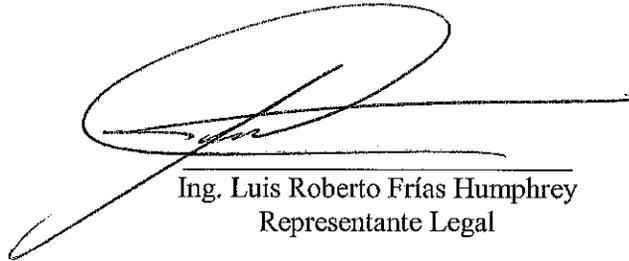
Lic. Arturo Martínez Bengoa  
Secretario del Consejo de Administración  
\*Responsable del Área Jurídica

**\*Nota: Responsable del Área de Finanzas y el Responsable del Área Jurídica realizan funciones equivalentes al Director de Finanzas y Director Jurídico.**

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a mi leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BMV.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Representante Legal

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y subsidiarias (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 26 de marzo de 2022, 19 de marzo de 2021 y 29 de marzo de 2020, respectivamente de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que, hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo realizado, no tenemos conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



---

C. P. C. Erik Padilla Curiel  
Apoderado Legal  
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

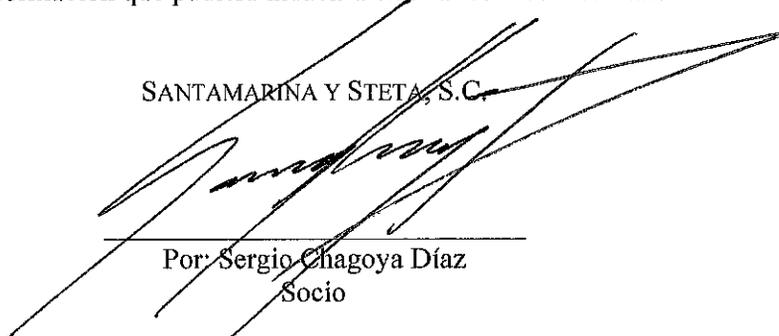


---

C. P. C. Abel García Santaella  
Auditor Externo  
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

SANTAMARINA Y STETA, S.C.



---

Por: Sergio Chagoya Díaz  
Socio

## VII. ANEXOS

### 7.1 ESTADOS FINANCIEROS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia los estados financieros dictaminados de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV los días 05 de mayo de 2020, 30 de abril de 2021 y 29 de abril de 2022, respectivamente, así como al reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).



## 7.2 INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los informes sobre instrumentos derivados de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV los días 30 de abril de 2019, 05 de mayo de 2020 y 30 de abril de 2021, respectivamente, así como al reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 24 de octubre de 2022, y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.gcarso.com.mx](http://www.gcarso.com.mx).



**7.3 OPINIÓN LEGAL**

*SM*

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.

**H. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

***Vicepresidencia de Supervisión Bursátil***

***Dirección General de Emisoras***

Av. Insurgentes Sur No. 1971

Col. Guadalupe Inn

Ciudad de México

C.P. 01020, México

Estimados señores,

Hago referencia a la solicitud de la sociedad mercantil de nacionalidad mexicana denominada Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o "GCARSO"), presentada a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") relativa a la autorización para: (i) la oferta pública e inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), bajo la modalidad de programa dual, con carácter revolvente por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (el "Programa"), de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los "Certificados Bursátiles") a ser emitidos por GCARSO en su carácter de emisor recurrente de conformidad con el artículo 13 y 13 BIS de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores publicadas el 19 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas, modificaciones y adiciones subsecuentes (la "Circular Única"), así como para (ii) la publicación del prospecto de colocación y de los formatos de suplemento, aviso de oferta pública y documento con información clave para la inversión, a efecto de que dichos formatos sean utilizados por la Emisora para futuras emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

En tal carácter, he examinado exclusivamente la documentación e información proporcionada por la Emisora que se señala más adelante con el fin de rendir una opinión al respecto y para los efectos previstos en el artículo 85 fracción IV y 87 fracción II, de la Ley del Mercado de Valores y artículo 2, fracción I, inciso g) de la Circular Única. En consecuencia, el alcance de esta opinión se limita a la validez y exigibilidad bajo dicha ley de los actos a que más adelante me refiero. Para efectos de la presente opinión, he examinado únicamente lo siguiente:

- A. Copia certificada de las escrituras públicas de la Emisora que se describen en el Anexo 1 de la presente, en las que constan el acta constitutiva, los estatutos sociales vigentes de la Emisora; así como los poderes otorgados a sus representantes legales para suscribir en nombre y representación de la Emisora los títulos de los Certificados Bursátiles que habrán de emitirse al amparo del Programa.
- B. Copias certificadas de las escrituras públicas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común") que se describen en el Anexo 1 de la presente, en las que constan los estatutos sociales del Representante Común; así como los poderes otorgados a sus apoderados para suscribir en nombre y

representación del Representante Común los títulos de los Certificados Bursátiles que habrán de emitirse al amparo del Programa.

- C. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de corto plazo denominados en pesos a tasa de descuento (los "Títulos de Corto Plazo a Tasa de Descuento").
- D. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de corto plazo denominados en pesos a tasa de rendimiento variable (los "Títulos de Corto Plazo a Tasa de Rendimiento Variable").
- E. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de corto plazo denominados en pesos a tasa fija (los "Títulos de Corto Plazo a Tasa Fija").
- F. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de corto plazo denominados en Unidades de Inversión ("UDIS") a tasa fija (los "Títulos de Corto Plazo en UDIS" de forma conjunta con los Títulos de Corto Plazo a Tasa de Descuento, los Títulos de Corto Plazo a Tasa de Rendimiento Variable y los Títulos de Corto Plazo a Tasa Fija, como los "Títulos de Corto Plazo").
- G. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de largo plazo denominados en pesos a emitirse bajo el Programa a tasa variable (el "Título de Largo Plazo en Pesos Tasa Variable").
- H. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de largo plazo denominados en pesos a emitirse bajo el Programa a tasa fija (el "Título de Largo Plazo en Pesos Tasa Fija")
- I. El proyecto de título que amparará los certificados bursátiles de largo plazo denominados en UDIS a emitirse bajo el Programa (los "Títulos de Largo Plazo en UDIS") (de forma conjunta el Título de Largo Plazo en Pesos Tasa Variable, el Título de Largo Plazo en Pesos Tasa Fija como, los "Títulos de Largo Plazo").
- J. Certificación del Secretario del Consejo de Administración la Emisora, relativa a la sesión del Consejo de Administración de GCARSO de fecha 25 de julio de 2022, por virtud de la cual se hace constar: (i) que existió un quorum de instalación del 100% (cien por ciento) de los Consejeros con derecho a voto, y (ii) las resoluciones por virtud de las cuales se autorizó a la Emisora llevar a cabo la emisión de los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa, y la oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo así como las características generales del Programa (el "Acta de Consejo 25 de julio de 2022").
- K. Acta de Sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 5 de diciembre de 2022 la cual tuvo un quórum de instalación del 100% (cien por ciento) de los Consejeros con derecho a voto; entre otros acuerdos, se adoptaron en dicha sesión por unanimidad (esto es, un quórum de votación del 100% (cien por ciento) de los Consejeros con derecho a voto); los correspondientes para ratificar la aprobación de

la inscripción preventiva en el RNV y la emisión de Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de Programa, y la oferta pública de todos los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo, así como todas las características generales del Programa, de acuerdo con lo aprobado en el Acta de Consejo (el "Acta de Consejo 5 de diciembre de 2022", y de esta última manera conjunta con el Acta de Consejo 25 de julio de 2022, como las "Actas de Consejo").

A efecto de emitir la presente opinión legal, he asumido, sin verificación alguna que (i) los documentos que me fueron proporcionados en copia certificada son idénticos a los originales y dichos originales son auténticos y cada una de las firmas y sellos contenidos en los mismos son genuinos; (ii) los documentos que he revisado con fechas anteriores a la presente opinión legal, con base en los cuales he formulado alguna conclusión reflejada en la presente opinión legal, permanecen en vigor en todos sus términos; (iii) los documentos que he revisado para la elaboración de la presente opinión no han sido modificados de tal forma que afecten de modo alguno los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles; (iv) a la fecha de la presente, la Emisora y el Representante Común no han revocado, limitado o modificado de forma alguna los poderes ni demás facultades otorgadas a los apoderados que se describen en los anexos de la presente; (v) las declaraciones y cualesquiera otra cuestión de hecho contenida en los Títulos de Corto Plazo y en los Títulos de Largo Plazo son verdaderas y exactas en todos sus aspectos de importancia, y (vi) la debida y legal constitución y existencia del Representante Común y su capacidad legal para suscribir certificados bursátiles.

Con base en lo anterior, manifiesto que a mi leal saber y entender:

1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y existente conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores.

2. Los Títulos de Largo Plazo y los Títulos de Corto Plazo, una vez suscritos por los representantes legales autorizados de la Emisora y del Representante Común, habrán sido válidamente emitidos por la Emisora y serán exigibles en su contra de conformidad con sus términos.

3. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el Anexo 1, los señores Antonio Gómez García, Arturo Spínola García, Sergio Juventino Mendoza Rodríguez y Arturo Martínez Bengoa, están debidamente facultados para suscribir, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, en nombre de la Emisora, los Títulos de Largo Plazo y los Títulos de Corto Plazo.

4. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el Anexo 1, José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Gilberto Salazar Salazar, Elena Rodríguez Moreno, María Patricia Viñales Osnaya, Alejandra Tapia Jiménez, Araceli Uribe Bárcenas, José Luis Urrea Saucedo, Jacqueline Nayeli Parra Mota, Héctor Galeano Castillo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez están debidamente facultados para suscribir, de forma individual, en nombre del Representante Común, los Títulos de Largo Plazo y los Títulos de Corto Plazo.

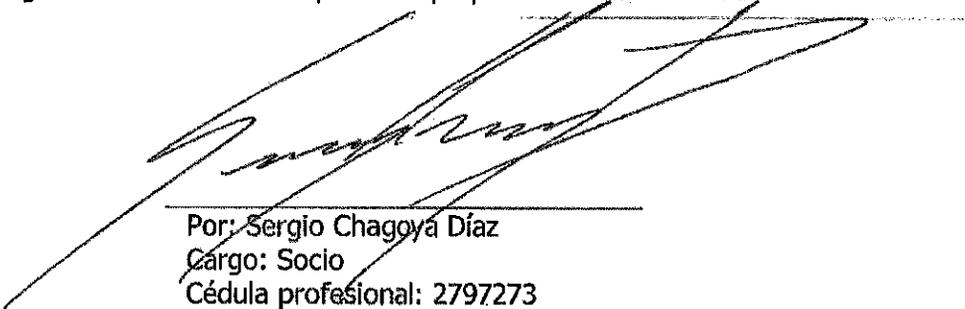
5. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración en las Actas de Consejo de la Emisora son válidas de conformidad con los estatutos sociales de dicha Emisora y exigibles en sus términos.

La presente opinión se encuentra sujeta a los siguientes comentarios y calificaciones: (i) de conformidad con la legislación mexicana, el cumplimiento de las obligaciones bajo los Certificados Bursátiles podrá estar limitado por concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, insolvencia, disolución, liquidación, o por disposiciones de carácter fiscal o laboral, y demás disposiciones y procedimientos similares y disposiciones de orden público, y (ii) en el caso de cualquier procedimiento de concurso mercantil, quiebra o procedimiento similar iniciado en México por o en contra de la Emisora o su patrimonio de conformidad con la legislación aplicable, las demandas laborales, demandas de autoridades fiscales para el pago de impuestos no pagados, demandas de acreedores preferentes hasta el monto de su respectiva garantía, costos de litigios, honorarios y gastos del conciliador, síndico y visitador, cuotas de seguridad social, cuotas del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, y cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro tendrán prioridad y prelación sobre las reclamaciones de cualquier acreedor.

La presente opinión se otorga a esta fecha y no asumo obligación alguna de actualizarla con el objeto de reflejar hechos o circunstancias que en el futuro sean de mi conocimiento o en virtud de reformas a las disposiciones legales aplicables que en el futuro tengan lugar.

La presente opinión se rinde tan solo respecto a disposiciones en el derecho mexicano, y no se emite opinión alguna (i) en relación con cualquier otra legislación que no sea legislación mexicana aplicable a la fecha de la presente; o (ii) de aspectos fiscales relacionados con los actos señalados.

La presente opinión legal independiente se emite únicamente con base en hechos y actos a la fecha de la misma, por lo cual en este acto, nos deslindamos de cualquier obligación o responsabilidad de actualizar o modificar dicha opinión o de informarles de cualquier cambio de hechos o circunstancias, incluyendo sin limitación alguna, reformas de ley, actos o hechos aplicables a la Emisora, que tengan verificativo en cualquier tiempo posterior a la fecha de la presente opinión.



Por: Sergio Chagoyá Díaz  
Cargo: Socio  
Cédula profesional: 2797273

c.c.p. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Escrituras de la Emisora

1. Escritura Constitutiva.

Escritura pública número 27,666 de fecha 22 de octubre de 1980, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la Notaría Pública número 116 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 33,325, con fecha 26 de febrero de 1981.

2. Estatutos Sociales Vigentes.

Copia certificada de la escritura pública número 67,489 de fecha 20 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, notario público número 201 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales.

3. Poderes.

Copia certificada de la escritura pública número 69,863 de fecha 24 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, notario público número 201 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, bajo el folio mercantil número 33,325, con fecha 7 de marzo de 2022, en el cual constan las facultades de los señores Antonio Gómez García, Arturo Spínola García, Sergio Juventino Mendoza Rodríguez y Arturo Martínez Bengoa incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito.

Escrituras del Representante Común

1. Escritura Constitutiva.

Copia certificada de la escritura pública número 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978 otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 686, en el que consta el acta constitutiva del Representante Común.

2. Estatutos Sociales Vigentes.

Copia certificada de la escritura pública número 44,234 de fecha 18 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 686, en la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales.

3. Poderes.

Escritura pública número 42,858, de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número 83 de la Ciudad de México, de la que es titular el Lic. Alberto T. Sánchez Colín, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 686 el 16 de agosto de 2018, en el que constan las facultades de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Gilberto Salazar Salazar, Elena Rodríguez Moreno, María Patricia Viñales Osnaya, Alejandra Tapia Jiménez, Araceli Uribe Bárcenas, José Luis Urrea Saucedo, Jacqueline Nayeli Parra Mota, Héctor Galeano Castillo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez, como apoderados del Representante Común, incluyendo poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito.

**7.4 DICTÁMENES SOBRE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL PROGRAMA DE LOS  
CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO**





Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Carso S.A.B. de C.V. Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

México, CDMX a 15 de diciembre de 2022

**C.P. Héctor Rocha Núñez**  
**Gerente de Administración de Efectivo**  
**Grupo Carso S.A.B. de C.V.**  
**Lago Zürich No. 245, Edificio Frisco Piso 2**  
**Col. Ampliación Granada**  
**Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11529**

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a ratificar la calificación de HR+1 en escala local para el Programa Dual de CEBURS (el Programa Dual) de Grupo Carso S.A.B. de C.V. (Grupo Carso y/o la Empresa). Este programa considera un monto de hasta P\$10,000 millones (m) o su equivalente en Unides de Inversión (UDIS), a un plazo de cinco años a partir de su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La calificación ratificada de HR+1, en escala local, significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación HR+1.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La ratificación de la calificación del Programa Dual de Grupo Carso refleja la calificación corporativa de la Empresa realizada el 24 de agosto de 2022, la cual se ratificó en HR+1. A su vez, la calificación de la Emisora se fundamenta en la generación de Flujo Libre de Efectivo (FLE), el cual alcanzó P\$5,502 millones (m) al 3T22 (+11.5% vs. los UDM al 3T21 y +204.3% vs. nuestro escenario base). El crecimiento anterior se debió al aumento del EBITDA, que permitió compensar el crecimiento en los requerimientos de capital de trabajo, los impuestos pagados y el CAPEX de Mantenimiento. Es importante señalar que, durante el segundo trimestre de 2022 (2T22), la Empresa realizó la adquisición de un paquete de acciones correspondiente a las empresas Fortaleza Materiales y Elementia Materiales, con el cual adquirió el control de estas. Los resultados financieros de ambas empresas fueron consolidados dentro de las cifras de Grupo Carso al cierre del 2T22. Dentro de nuestro escenario base, contemplamos que la Empresa mantendrá una tendencia de crecimiento en su generación de FLE, lo cual será apoyado por el incremento del EBITDA a lo largo del periodo de proyección. Esto permitirá observar una mejora gradual en las métricas de calificación hacia 2025.

A continuación, se describen las principales características del Programa Dual:

Hoja 1 de 11

\*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Características Principales del Programa Dual de Certificados Bursátiles	
Emisor	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
Tipo de Instrumento	Programa revolvente de certificados bursátiles de corto y largo plazo, conforme a la modalidad de emisor recurrente.
Monto del Programa	Hasta P\$10,000m, o su equivalente en UDis.
Vigencia del Programa	5 años a partir de su autorización por parte de la CNBV.
Garantía	Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa serán autografías.
Denominación	Los certificados bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDis.
Plazo	El vencimiento de cada emisión al amparo del programa será determinado libremente por el Emisor. Si la emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día, ni mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, y si es de largo plazo será mayor a 1 (un) año, sin exceder de 40 (cuarenta) años. En ningún caso el vencimiento podrá coincidir con un día inhábil.
Destino de los recursos	Satisfacer necesidades operativas de la Empresa, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas, el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general.

Fuente: HR Ratings con información del prospecto de colocación proporcionado por la Empresa.

## Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Evolución de los Ingresos.** Los ingresos de la Empresa alcanzaron P\$163,736m, un resultado 38.5% superior al de los últimos doce meses (UDM) del 3T21 y 2.0% por arriba de nuestro escenario base. Esto fue producto de la recuperación de operaciones en tiendas departamentales, así como por la consolidación de resultados de Elementia.
- **Generación de FLE.** Durante los UDM al 3T22, la Empresa generó un FLE de P\$5,502m lo cual es 11.5% mayor al periodo anterior y 204.3% por arriba de nuestro escenario base. El aumento del EBITDA fue parcialmente contrarrestado por el crecimiento de los requerimientos de capital de trabajo, los impuestos pagados y el crecimiento del CAPEX de mantenimiento.
- **Endeudamiento.** Al cierre del 3T22, la Empresa mantuvo una deuda total de P\$44,876m, lo que representa un crecimiento de 87.3% respecto al periodo anterior y 17.0% por arriba de nuestro escenario base. El aumento anterior se explica principalmente por la consolidación de Elementia a partir del 2T22.

## Expectativas para Periodos Futuros

- **Crecimiento de los Ingresos.** Contemplamos que la Empresa será capaz de generar ingresos por P\$226,100m en 2025, lo cual representa una TMAC<sub>21-25</sub> de 16.1%. Lo anterior será apoyado por el crecimiento del consumo dentro de tiendas departamentales, la demanda de servicios industriales y telecomunicaciones, así como la demanda de servicios energéticos.
- **Generación de FLE.** Dentro de nuestro escenario base, proyectamos que la Empresa generaría un FLE por P\$14,352m en 2025, lo anterior será apoyado por el crecimiento del EBITDA, que será suficiente para compensar el aumento de los requerimientos de capital de trabajo, los impuestos pagados y el CAPEX de mantenimiento.
- **Endeudamiento.** Contemplamos que la Empresa realizará la renovación de sus vencimientos con Banco Inbursa para apoyarse con sus requerimientos de capital de trabajo y preservar los niveles de liquidez. Adicionalmente, se contempla la amortización de las emisiones GCARSO 20 y FORTALE 22 en el 2T23 y 2T24 respectivamente.

## Factores adicionales considerados

- **Respaldo Empresarial.** Se consideró el respaldo con el que cuenta Grupo Carso a través de empresas relacionadas de distintas industrias (financiera, telecomunicaciones, y construcción). HR Ratings considera que lo anterior fortalece a la Empresa ante escenarios económicos adversos.

*hcg*



Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Carso S.A.B. de C.V. Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

### Factores que podrían bajar la calificación

- **Decremento en DSCR con caja.** En el supuesto de que la Empresa disminuya sus niveles de caja en el periodo proyectado y esto resulte en una métrica de DSCR con caja inferior a 1.1x, la calificación podría ser revisada a la baja.
- **Incremento en Años de Pago.** En caso de que la Empresa mostrara un decremento en su generación de FLE, y esto resulte en una métrica de años de pago por arriba de 3.0 años, la calificación podría revisarse a la baja.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

---

Heinz Cederborg Gutiérrez  
Director de Corporativos / ABS  
HR Ratings



Credit  
Rating  
Agency

Grupo Carso S.A.B. de C.V.  
Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

Anexo - Escenario Base

Grupo CARSO (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)	Al Cierre						4T21	4T22
	2020	2021	2022P	2023P	2024P	2025P		
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	169,827	185,773	229,124	237,726	249,151	260,902	174,186	240,189
Activo Circulante	64,588	73,126	88,353	95,936	105,738	115,317	67,756	100,862
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	11,764	11,198	5,834	6,432	9,719	12,875	10,274	15,936
Inversiones Temporales	2,642	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por Cobrar a Clientes	26,719	33,011	42,790	47,499	50,485	53,554	30,339	45,915
Otras Cuentas por Cobrar Neto	634	1,499	1,080	1,129	1,179	1,232	444	1,615
Inventarios	16,021	20,141	28,508	30,736	34,214	37,516	18,461	28,395
Otros Activos Circulantes	6,809	7,277	10,141	10,141	10,141	10,141	8,239	9,002
Activos no Circulantes	105,238	112,648	140,771	141,790	143,412	145,584	106,429	139,327
Cuentas y Doctos. por Cobrar	1,301	17,196	18,055	18,958	19,906	20,901	16,019	17,042
Inversiones en Subsid. N.C.	36,789	42,795	35,441	36,623	37,998	39,551	38,783	33,890
Otras Inversiones	3,393	4,601	4,669	4,669	4,669	4,669	3,407	4,784
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	50,177	32,506	59,907	58,231	56,895	55,858	32,835	61,183
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	1,460	2,375	6,905	7,515	8,151	8,811	2,032	6,473
Crédito Mercantil	0	0	1,939	1,939	1,939	1,939	0	1,946
Otros Intangibles	1,460	2,375	4,966	5,577	6,213	6,872	2,032	4,527
Impuestos Diferidos	5,354	5,217	6,836	6,836	6,836	6,836	6,121	6,474
Otros Activos LP	6,764	7,959	8,958	8,958	8,958	8,958	7,232	9,481
Pagos Anticipados	0	0	0	0	0	0	0	0
Beneficios a Empleados	1,808	2,327	2,763	2,763	2,763	2,763	2,173	3,317
Derechos de Uso por Arrendamiento	4,956	5,632	6,195	6,195	6,195	6,195	5,059	6,165
<b>PASIVOS TOTALES</b>	69,112	71,699	102,368	99,271	97,157	93,377	67,266	107,531
Pasivo Circulante	34,925	39,543	50,943	55,769	54,995	56,455	36,097	61,363
Pasivo con Costo	3,197	5,437	5,568	8,688	6,199	6,167	5,723	16,783
Proveedores	11,624	12,861	18,327	19,210	20,072	20,682	10,010	15,776
Impuestos por Pagar	4,195	2,902	804	811	817	824	2,566	637
Otros sin Costo	15,909	18,343	26,243	27,060	27,906	28,783	17,798	28,168
Provisiones	6,451	9,120	15,831	16,474	17,143	17,839	7,748	12,645
Pasivos por Arrendamiento	1,263	1,672	1,727	1,727	1,727	1,727	1,273	1,825
Otros Pasivos de Corto Plazo	8,196	7,552	8,685	8,859	9,036	9,217	8,777	13,699
Pasivos no Circulantes	34,187	32,156	51,425	43,502	42,162	36,922	31,169	46,168
Pasivo con Costo	20,820	18,631	31,140	22,866	21,142	15,484	18,232	28,093
Impuestos Diferidos	5,816	6,552	11,251	11,440	11,655	11,898	5,812	9,623
Reserva Beneficio a Empleados y Otros Pasivos	7,551	6,973	9,034	9,196	9,364	9,540	7,125	8,451
Pasivos por Arrendamiento	4,553	4,871	5,046	5,046	5,046	5,046	4,600	4,778
Beneficios a Empleados	625	348	1,292	1,344	1,399	1,455	735	1,317
Otros	2,372	1,753	2,897	2,806	2,920	3,039	1,790	2,357
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	100,715	114,075	126,756	138,455	151,994	167,524	106,919	132,658
Minoritario	8,336	9,861	11,891	12,816	13,867	15,054	8,600	19,731
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	7,598	8,015	10,671	11,891	12,816	13,867	8,072	18,674
Utilidad del Ejercicio	739	1,046	1,220	925	1,051	1,187	528	1,057
Mayoritario	92,379	105,014	114,866	125,639	138,127	152,470	98,319	112,927
Capital Contribuido	2,532	2,530	2,530	2,530	2,530	2,530	2,530	2,530
Utilidades Acumuladas	84,138	91,202	99,353	109,804	120,474	132,860	88,597	100,507
Utilidad del Ejercicio	5,709	11,282	12,983	13,305	15,123	17,080	7,192	9,890
<b>Deuda Total</b>	24,017	24,067	36,708	31,554	27,341	21,651	23,955	44,876
<b>Deuda Neta</b>	12,253	12,870	30,874	25,123	17,622	8,776	13,682	28,940
Días Cuenta por Cobrar Clientes	103	90	80	87	87	87	90	87
Días Inventario	86	71	69	74	76	77	71	73
Días por Pagar Proveedores	47	41	40	41	41	40	42	42

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 4T22.

hcg



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Carso S.A.B. de C.V.

Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

## Grupo CARSO (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	Años calendario						Acumulado	
	2020	2021	2022P	2023P	2024P	2025P	3T21	3T22
Ventas Netas	94,684	124,573	187,200	200,056	213,374	226,100	87,060	126,224
Ventas Netas	94,684	124,573	187,200	200,056	213,374	226,100	87,060	126,224
Costos de Operación	69,335	92,346	139,076	148,478	157,945	167,017	64,434	94,139
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	25,349	32,227	48,124	51,578	55,429	59,083	22,626	32,085
Gastos de Generales	14,138	15,801	22,116	23,574	25,317	26,885	11,538	14,484
Gastos de administración	14,138	15,801	22,116	23,574	25,317	26,885	11,538	14,484
UOPADA (EBITDA)	11,211	16,426	26,007	28,003	30,112	32,198	11,088	17,601
Depreciación y Amortización	3,443	3,476	6,957	7,923	7,779	7,669	2,568	3,579
Depreciación PP&E	2,370	2,306	5,246	6,040	5,881	5,755	1,732	2,503
Depreciación por Derecho de Uso	827	995	1,410	1,510	1,510	1,510	721	936
Amortización de intangibles	246	175	300	373	388	404	116	141
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	7,768	12,950	19,051	20,081	22,333	24,529	8,520	14,021
Otros Ingresos y (gastos) netos	1,148	(93)	(141)	0	0	0	52	33
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	8,916	12,857	18,910	20,081	22,333	24,529	8,572	14,054
Ingresos por Intereses	1,269	572	688	694	774	921	388	696
Otros Productos Financieros	39	558	448	140	122	101	495	466
Intereses Pagados (Deuda)	1,716	1,202	2,655	2,518	2,145	1,530	985	1,980
Intereses Pagados (Arrendamiento)	557	483	532	581	581	581	362	362
Ingreso Financiero Neto	(865)	(555)	(2,051)	(2,265)	(1,830)	(1,089)	(464)	(1,180)
Resultado Cambiario	815	43	(549)	(414)	(445)	(509)	88	(282)
Resultado Integral de Financiamiento	(150)	(512)	(2,600)	(2,680)	(2,274)	(1,598)	(376)	(1,462)
Utilidad después del RIF	8,766	12,345	16,310	17,401	20,058	22,931	8,195	12,592
Participación en Subsidi. no Consolidadas	758	2,826	2,798	2,927	3,048	3,184	1,422	924
Utilidad antes de Impuestos	9,087	14,932	19,011	20,329	23,106	26,096	9,408	13,419
Impuestos sobre la Utilidad	2,639	2,604	4,809	6,099	6,932	7,829	1,688	2,473
Impuestos Causados	3,545	2,524	3,676	5,910	6,717	7,586	2,527	2,665
Impuestos Diferidos	(906)	81	1,133	189	215	243	(839)	(192)
Resultado antes de operaciones discontinuadas	6,448	12,328	14,203	14,230	16,174	18,267	7,719	10,947
Utilidad Neta Consolidada	6,448	12,328	14,203	14,230	16,174	18,267	7,719	10,947
Participación minoritaria en la utilidad	739	1,046	1,220	925	1,051	1,187	528	1,057
Participación mayoritaria en la utilidad	5,709	11,282	12,983	13,305	15,123	17,080	7,192	9,890
<i>Cifras UDM</i>								
Cambio en Ventas (%)	-7.6%	31.6%	50.3%	6.9%	6.7%	6.0%	26.9%	38.5%
Margen Bruto	26.8%	25.9%	25.7%	25.8%	26.0%	26.1%	25.9%	25.5%
Margen EBITDA	11.8%	13.2%	13.9%	14.0%	14.1%	14.2%	12.7%	14.0%
Tasa de Impuestos (%)	29.0%	17.4%	25.3%	30.0%	30.0%	30.0%	22.3%	17.9%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	1.9	3.8	3.1	3.4	3.8	4.0	3.6	2.7
Retorno sobre Capital Empleado (%)	9.3%	17.6%	19.2%	16.8%	18.2%	19.4%	15.2%	20.2%
Tasa Pasiva	7.1%	5.1%	8.2%	7.9%	7.7%	7.5%	5.6%	7.2%
Tasa Activa	3.2%	1.4%	1.4%	1.4%	1.4%	1.4%	1.5%	1.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T22.

hcg

Hoja 5 de 11

\*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit  
Rating  
Agency

Grupo Carso S.A.B. de C.V.  
Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

Grupo CARSO (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	Años calendario						Acumulado	
	2020P	2021P	2022P	2023P	2024P	2025P	31/21	31/22
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	9,087	14,932	19,011	20,329	23,106	26,096	9,408	13,419
Depreciación y Amortización	3,443	3,476	6,957	7,923	7,779	7,669	2,568	3,579
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos	(7)	(14)	0	0	0	0	(15)	(123)
Pérdida (Reversión) por Deterioro	351	90	12	0	0	0	75	17
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(874)	(3,693)	(2,798)	(2,927)	(3,048)	(3,164)	(1,422)	(924)
Dividendos Cobrados	(652)	(945)	(643)	0	0	0	(835)	(976)
Intereses a Favor	(4,856)	(3,662)	(2,479)	(694)	(774)	(921)	(2,674)	(3,461)
Fluctuación Cambiaria	0	0	1	414	445	509	0	0
Otras Partidas de Inversión	(1,107)	(132)	(81)	(140)	(122)	(101)	0	0
<b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion</b>	<b>(3,701)</b>	<b>(4,881)</b>	<b>969</b>	<b>4,576</b>	<b>4,279</b>	<b>3,992</b>	<b>(2,102)</b>	<b>(1,888)</b>
Intereses Devengados	1,716	1,202	2,655	2,518	2,145	1,530	985	1,980
Intereses por arrendamiento	557	483	532	581	581	581	362	362
<b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>	<b>2,273</b>	<b>1,685</b>	<b>3,186</b>	<b>3,099</b>	<b>2,726</b>	<b>2,111</b>	<b>1,347</b>	<b>2,342</b>
<b>Flujo Deri. a Resul. antes de impuestos a la Util.</b>	<b>7,659</b>	<b>11,736</b>	<b>23,166</b>	<b>28,003</b>	<b>30,112</b>	<b>32,196</b>	<b>8,653</b>	<b>13,873</b>
Decremento (incremento) en Clientes	1,063	(4,180)	(4,674)	(4,709)	(2,986)	(3,070)	(1,535)	(7,486)
Decremento (incremento) en Inventarios	1,660	(4,121)	(2,383)	(2,228)	(3,478)	(3,301)	(2,441)	(2,269)
Deor. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	1,506	2,376	1,200	(951)	(988)	(1,048)	1,523	3,460
Incremento (Decremento) en Proveedores	711	1,237	661	883	863	609	(1,722)	(1,794)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,079	666	614	985	1,021	1,059	(692)	1,046
Capital de trabajo	6,020	(4,031)	(4,582)	(6,020)	(5,579)	(5,751)	(4,867)	(7,042)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(2,956)	(4,589)	(3,539)	(5,910)	(6,717)	(7,586)	(3,718)	(2,103)
<b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>	<b>3,064</b>	<b>(8,619)</b>	<b>(8,121)</b>	<b>(11,930)</b>	<b>(12,296)</b>	<b>(13,337)</b>	<b>(8,583)</b>	<b>(9,145)</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>	<b>10,723</b>	<b>3,117</b>	<b>15,045</b>	<b>16,074</b>	<b>17,816</b>	<b>18,861</b>	<b>70</b>	<b>4,728</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Aportación y/o adquisición de acciones de subsidiarias.	(40)	(410)	(762)	0	0	0	(410)	(768)
Cobro por la venta de participación en negocios conjuntos.	0	0	295	0	0	0	2,642	301
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(4,629)	(1,432)	(3,742)	(4,364)	(4,545)	(4,718)	(1,090)	(2,486)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	48	87	29	0	0	0	67	42
Inversión en Activos Intangibles	(207)	(1,011)	(939)	(983)	(1,024)	(1,063)	(706)	(349)
Dividendos Cobrados	2,070	1,954	1,836	1,745	1,674	1,611	1,274	1,348
Intereses Cobrados	1,269	570	688	694	774	921	389	698
Deor. (Incr) anticipos/prest. a terceros	0	0	0	0	0	0	236	0
Otros Activos	(1)	126	1,437	0	0	0	(685)	1,979
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(2,222)</b>	<b>2,526</b>	<b>(1,158)</b>	<b>(2,908)</b>	<b>(3,121)</b>	<b>(3,250)</b>	<b>1,718</b>	<b>766</b>
<b>Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.</b>	<b>8,501</b>	<b>5,643</b>	<b>13,887</b>	<b>13,166</b>	<b>14,695</b>	<b>15,611</b>	<b>1,788</b>	<b>5,494</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Financiamientos Bancarios	11,315	17,411	21,975	0	4,031	0	9,834	32,852
Amortización de Financiamientos Bancarios	(10,463)	(17,371)	(26,550)	(5,568)	(8,688)	(6,199)	(9,901)	(29,031)
Amortización de Arrendamiento	(606)	(638)	(1,454)	(1,510)	(1,510)	(1,510)	(461)	(1,091)
Intereses Pagados y otras partidas	(1,760)	(1,259)	(2,665)	(2,518)	(2,145)	(1,530)	(910)	(1,973)
Intereses Pagados por arrendamientos	(557)	(483)	(532)	(581)	(581)	(581)	(362)	(362)
Otras Partidas	0	0	81	140	122	101	0	0
Financiamiento "Ajeno"	(2,071)	(2,340)	(9,145)	(10,038)	(8,772)	(9,719)	(1,801)	196
Recompra de Acciones	(639)	(999)	(8,032)	0	0	0	(696)	(392)
Otras Partidas	0	0	(6)	0	0	0	(84)	(12)
Dividendos Pagados	(788)	(2,371)	(2,417)	(2,531)	(2,636)	(2,736)	(1,274)	(1,227)
Financiamiento "Propio"	(1,427)	(3,371)	(10,455)	(2,531)	(2,636)	(2,736)	(2,053)	(1,831)
<b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>	<b>(3,498)</b>	<b>(5,710)</b>	<b>(19,600)</b>	<b>(12,569)</b>	<b>(11,408)</b>	<b>(12,456)</b>	<b>(3,854)</b>	<b>(1,435)</b>
<b>Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>	<b>5,003</b>	<b>(67)</b>	<b>(5,712)</b>	<b>597</b>	<b>3,288</b>	<b>3,156</b>	<b>(2,066)</b>	<b>4,060</b>
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(1,397)	(499)	349	0	0	0	576	679
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	8,158	11,764	11,198	5,834	6,432	9,719	11,764	11,198
<b>Efectivo y equiv. al final del Periodo</b>	<b>11,764</b>	<b>11,198</b>	<b>5,834</b>	<b>6,432</b>	<b>9,719</b>	<b>12,875</b>	<b>10,274</b>	<b>15,936</b>
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	(1,659)	(1,614)	(3,672)	(4,228)	(4,117)	(4,028)	(1,623)	(2,154)
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>8,574</b>	<b>1,836</b>	<b>11,573</b>	<b>11,500</b>	<b>13,282</b>	<b>14,352</b>	<b>4,937</b>	<b>5,502</b>
Amortización de Deuda	11,068	17,371	26,550	5,568	8,688	6,199	12,925	36,500
Revoivencia automática	(10,690)	(17,174)	(24,957)	0	(4,031)	0	(12,002)	(19,718)
Amortización de Deuda Final	388	197	1,593	5,568	4,658	6,199	923	16,793
Intereses Netos Pagados	491	689	1,977	1,824	1,370	609	298	1,443
Servicio de la Deuda	879	886	3,570	7,392	6,028	6,808	1,219	18,226
DSCR	9.8	2.1	3.2	1.6	2.2	2.1	4.1	0.3
Caja Inicial Disponible	8,158	11,764	11,198	5,834	6,432	9,719	11,066	15,936
DSCR con Caja Inicial	19.0	15.4	6.4	2.3	3.3	3.5	13.1	1.2
Deuda Neta a FLE	1.4	7.0	2.7	2.2	1.3	0.6	2.8	5.3
<b>Deuda Neta a EBITDA</b>	<b>1.1</b>	<b>0.8</b>	<b>1.2</b>	<b>0.9</b>	<b>0.6</b>	<b>0.3</b>	<b>0.9</b>	<b>1.3</b>

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 4T22.



Credit  
Rating  
Agency

**Grupo Carso S.A.B. de C.V.**  
Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

**Anexo - Escenario de Estrés**

**Grupo CARSO (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)**

	Al cierre							
	2020*	2021*	2022P	2023P	2024P	2025P	3T21	3T22
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>169,827</b>	<b>185,773</b>	<b>231,247</b>	<b>241,619</b>	<b>250,102</b>	<b>255,817</b>	<b>174,186</b>	<b>240,189</b>
Activo Circulante	64,588	73,126	90,483	99,897	106,871	110,577	67,756	100,862
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	11,764	11,198	6,175	6,869	7,432	4,997	10,274	15,936
Inversiones Temporales	2,642	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por Cobrar a Clientes	26,719	33,011	43,640	48,683	52,161	55,701	30,339	45,915
Otras Cuentas por Cobrar Neto	634	1,499	1,080	1,129	1,179	1,232	444	1,615
Inventarios	16,021	20,141	29,447	33,076	35,959	38,506	18,461	28,395
Otros Activos Circulantes	6,809	7,277	10,141	10,141	10,141	10,141	8,239	9,002
Activos no Circulantes	105,238	112,648	140,763	141,722	143,231	145,241	106,429	139,327
Cuentas y Doctos. por Cobrar	1,301	17,196	18,055	18,958	19,906	20,901	16,019	17,042
Inversiones en Subsid. N.C.	36,789	42,795	35,437	36,588	37,905	39,378	38,783	33,890
Otras Inversiones	3,393	4,601	4,669	4,669	4,669	4,669	3,407	4,784
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	50,177	32,506	59,904	58,204	56,824	55,724	32,835	61,183
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	1,460	2,375	6,904	7,508	8,133	8,775	2,032	6,473
Crédito Mercantil	0	0	1,939	1,939	1,939	1,939	0	1,946
Otros Intangibles	1,460	2,375	4,966	5,570	6,194	6,836	2,032	4,527
Impuestos Diferidos	5,354	5,217	6,836	6,836	6,836	6,836	6,121	6,474
Otros Activos LP	6,764	7,959	8,958	8,958	8,958	8,958	7,232	9,481
Pagos Anticipados	0	0	0	0	0	0	0	0
Beneficios a Empleados	1,808	2,327	2,763	2,763	2,763	2,763	2,173	3,317
Derechos de Uso por Arrendamiento	4,956	5,632	6,195	6,195	6,195	6,195	5,059	6,165
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>69,112</b>	<b>71,699</b>	<b>105,788</b>	<b>108,761</b>	<b>110,839</b>	<b>110,781</b>	<b>67,266</b>	<b>107,531</b>
Pasivo Circulante	34,925	39,543	49,466	62,196	58,601	66,266	38,097	61,363
Pasivo con Costo	3,197	5,437	4,596	15,647	10,699	17,204	5,723	16,783
Proveedores	11,624	12,861	17,823	18,678	19,178	19,456	10,010	15,776
Impuestos por Pagar	4,195	2,902	804	811	817	824	2,566	637
Otros sin Costo	15,909	18,343	26,243	27,060	27,906	28,783	17,798	28,168
Provisiones	6,451	9,120	15,831	16,474	17,143	17,839	7,748	12,645
Pasivos por Arrendamiento	1,263	1,672	1,727	1,727	1,727	1,727	1,273	1,825
Otros Pasivos de Corto Plazo	8,196	7,552	8,685	8,859	9,036	9,217	8,777	13,699
Pasivos no Circulantes	34,187	32,156	56,321	46,565	52,238	44,515	31,169	46,168
Pasivo con Costo	20,820	18,631	36,401	26,351	31,736	23,725	18,232	28,093
Impuestos Diferidos	5,816	6,552	10,886	11,018	11,137	11,250	5,812	9,623
Reserva Beneficio a Empleados y Otros Pasivos	7,551	6,973	9,034	9,196	9,364	9,540	7,125	8,451
Pasivos por Arrendamiento	4,553	4,871	5,046	5,046	5,046	5,046	4,800	4,778
Beneficios a Empleados	625	348	1,292	1,344	1,399	1,455	735	1,317
Otros	2,372	1,753	2,697	2,806	2,920	3,039	1,790	2,357
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>100,715</b>	<b>114,075</b>	<b>125,459</b>	<b>132,857</b>	<b>139,263</b>	<b>145,036</b>	<b>106,919</b>	<b>132,658</b>
Minoritario	8,336	9,061	11,806	12,451	13,036	13,586	8,600	19,731
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	8,070	8,543	10,937	11,806	12,451	13,036	8,419	19,441
Utilidad del Ejercicio	266	518	869	644	586	550	181	290
Mayoritario	92,379	105,014	113,653	120,407	126,227	131,450	98,319	112,927
Capital Contribuido	2,532	2,530	2,530	2,530	2,530	2,530	2,530	2,530
Utilidades Acumuladas	84,138	91,202	99,355	108,608	115,272	121,006	88,597	100,507
Utilidad del Ejercicio	5,709	11,282	11,768	9,269	8,425	7,914	7,192	9,890
<b>Deuda Total</b>	<b>24,017</b>	<b>24,067</b>	<b>40,997</b>	<b>41,999</b>	<b>42,436</b>	<b>40,929</b>	<b>23,955</b>	<b>44,876</b>
<b>Deuda Neta</b>	<b>12,253</b>	<b>12,870</b>	<b>34,822</b>	<b>35,130</b>	<b>35,004</b>	<b>35,932</b>	<b>13,682</b>	<b>28,940</b>
Días Cuenta por Cobrar Clientes	103	90	82	92	97	100	90	87
Días Inventario	86	71	72	82	85	88	71	73
Días por Pagar Proveedores	47	41	41	40	43	40	42	42

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 3T22.

*hcg*



Credit  
Rating  
Agency

Grupo Carso S.A.B. de C.V.  
Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

Grupo CARSO (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)	Años calendario						Acumulado	
	2020	2021	2022P	2023P	2024F	2025F	3T21	3T22
Ventas Netas	94,684	124,573	182,158	184,580	187,409	189,973	87,060	126,224
Costos de Operación	69,335	92,346	135,820	138,554	141,285	143,871	64,434	94,139
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	25,349	32,227	46,338	46,026	46,124	46,102	22,626	32,085
Gastos Generales	14,138	15,801	21,997	23,334	24,895	26,266	11,538	14,484
UOPADA (EBITDA)	11,211	16,426	24,341	22,693	21,228	19,845	11,088	17,601
Depreciación y Amortización	3,443	3,476	6,956	7,922	7,775	7,660	2,568	3,579
Depreciación PP&E	2,370	2,306	5,246	6,039	5,877	5,746	1,732	2,503
Depreciación por Derecho de Uso	827	995	1,410	1,510	1,510	1,510	721	936
Amortización de Intangibles	246	175	300	373	388	404	116	141
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	7,768	12,950	17,384	14,771	13,453	12,186	8,520	14,021
Otros Ingresos y (gastos) netos	1,148	(93)	(141)	0	0	0	52	33
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	8,916	12,857	17,244	14,771	13,453	12,186	8,572	14,054
Ingresos por Intereses	1,269	572	451	81	77	127	388	696
Otros Productos Financieros	39	558	444	152	145	136	495	466
Intereses Pagados (Deuda)	1,716	1,202	2,720	3,072	3,105	2,695	985	1,980
Intereses Pagados (Arrendamiento)	557	483	532	581	581	581	362	362
Ingreso Financiero Neto	(965)	(555)	(2,357)	(3,420)	(3,464)	(3,013)	(464)	(1,180)
Resultado Cambiario	815	43	(430)	(97)	(129)	(193)	88	(282)
Resultado Integral de Financiamiento	(150)	(512)	(2,786)	(3,517)	(3,593)	(3,206)	(376)	(1,462)
Utilidad después del RIF	8,766	12,345	14,457	11,254	9,860	8,980	8,195	12,592
Participación en Subsidi. no Consolidadas	758	2,828	2,795	2,908	3,012	3,111	1,422	924
Utilidad antes de Impuestos	9,087	14,932	17,155	14,161	12,872	12,091	9,408	13,419
Impuestos sobre la Utilidad	2,639	2,604	4,252	4,248	3,862	3,627	1,688	2,473
Impuestos Causados	3,545	2,524	3,485	4,117	3,742	3,515	2,527	2,665
Impuestos Diferidos	(906)	81	767	132	120	112	(839)	(192)
Resultado antes de operaciones discontinuadas	6,448	12,328	12,903	9,913	9,011	8,464	7,719	10,947
Utilidad Neta Consolidada	6,448	12,328	12,903	9,913	9,011	8,464	7,719	10,947
Participación minoritaria en la utilidad	739	1,046	1,135	644	586	550	528	1,057
Participación mayoritaria en la utilidad	5,709	11,282	11,768	9,269	8,425	7,914	7,192	9,890
<b>Cifras UDM</b>								
Cambio en Ventas (%)	-7.6%	31.6%	46.2%	1.3%	1.5%	1.4%	26.9%	38.5%
Margen Bruto	26.8%	25.9%	25.4%	24.9%	24.6%	24.3%	25.9%	25.5%
Margen EBITDA	11.8%	13.2%	13.4%	12.3%	11.3%	10.4%	9.3%	14.0%
Tasa de Impuestos (%)	29.0%	17.4%	24.8%	30.0%	30.0%	30.0%	22.3%	19.8%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	1.9	3.8	3.0	3.2	3.3	3.4	3.6	2.7
Retorno sobre Capital Empleado (%)	9.3%	17.6%	17.4%	12.2%	10.9%	9.6%	15.2%	20.2%
Tasa Pasiva	7.1%	5.1%	8.0%	7.6%	7.9%	7.9%	5.6%	7.2%
Tasa Activa	3.2%	1.4%	0.9%	0.2%	0.1%	0.2%	1.5%	1.2%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 3T22.

hcg



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Carso S.A.B. de C.V.

## Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

Grupo CARSO (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)	Años calendario						Acumulado	
	2020	2021	2022*	2023*	2024*	2025*	3T24	3T22
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	9,087	14,932	17,155	14,161	12,872	12,091	9,408	13,419
Depreciación y Amortización	3,443	3,476	6,956	7,922	7,775	7,660	2,568	3,579
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	(7)	(14)	0	0	0	0	(15)	(123)
Pérdida (Reversión) por Deterioro	351	90	12	0	0	0	75	17
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(874)	(3,693)	(2,795)	(2,908)	(3,012)	(3,111)	(1,422)	(924)
Dividendos Cobrados	(852)	(945)	(643)	0	0	0	(635)	(976)
Intereses a Favor	(4,856)	(3,662)	(2,243)	(81)	(77)	(127)	(2,674)	(3,461)
Fluctuación Cambiaria	0	0	(118)	97	129	193	0	0
Otras Partidas de Inversión	(1,107)	(132)	(77)	(152)	(145)	(136)	0	0
<b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>	<b>(3,701)</b>	<b>(4,881)</b>	<b>1,092</b>	<b>4,879</b>	<b>4,670</b>	<b>4,478</b>	<b>(2,102)</b>	<b>(1,888)</b>
Intereses Devengados	1,716	1,202	2,720	3,072	3,105	2,695	985	1,980
Intereses por arrendamiento	557	483	532	581	581	581	362	362
<b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>	<b>2,273</b>	<b>1,685</b>	<b>3,252</b>	<b>3,653</b>	<b>3,686</b>	<b>3,276</b>	<b>1,347</b>	<b>2,342</b>
<b>Flujo Deri. a Resul. antes de impuestos a la Util.</b>	<b>7,659</b>	<b>11,736</b>	<b>21,500</b>	<b>22,693</b>	<b>21,228</b>	<b>19,845</b>	<b>8,653</b>	<b>13,873</b>
Decremento (Incremento) en Clientes	1,063	(4,180)	(5,525)	(5,042)	(3,478)	(3,540)	(1,535)	(7,485)
Decremento (Incremento) en Inventarios	1,680	(4,121)	(3,321)	(3,630)	(2,882)	(2,547)	(2,441)	(2,269)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	1,506	2,378	1,200	(951)	(998)	(1,048)	1,523	3,460
Incremento (Decremento) en Proveedores	711	1,237	157	856	500	278	(1,722)	(1,794)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,079	856	614	985	1,021	1,059	(692)	-1,046
<b>Capital de trabajo</b>	<b>6,020</b>	<b>(4,031)</b>	<b>(6,675)</b>	<b>(7,783)</b>	<b>(5,838)</b>	<b>(5,799)</b>	<b>(4,867)</b>	<b>(7,042)</b>
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(2,956)	(4,589)	(3,348)	(4,117)	(3,742)	(3,515)	(3,716)	(2,103)
<b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>	<b>3,064</b>	<b>(8,619)</b>	<b>(10,223)</b>	<b>(11,899)</b>	<b>(9,580)</b>	<b>(9,314)</b>	<b>(8,583)</b>	<b>(9,145)</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>	<b>10,723</b>	<b>3,117</b>	<b>11,277</b>	<b>10,793</b>	<b>11,648</b>	<b>10,531</b>	<b>70</b>	<b>4,728</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Aportación y/o adquisición de acciones de subsidiarias.	(40)	(410)	(782)	0	0	0	(410)	(769)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	48	87	29	0	0	0	67	42
Inversión en Activos Intangibles	(207)	(1,011)	(938)	(977)	(1,012)	(1,046)	(708)	(349)
Dividendos Cobrados	2,070	1,954	1,837	1,757	1,694	1,639	1,274	1,348
Intereses Cobrados	1,269	570	451	81	77	127	389	698
Decr. (Inc) anticipos/prest. a terceros	0	0	0	0	0	0	236	0
Otros Activos	(1)	126	1,437	0	0	0	(685)	1,979
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(2,222)</b>	<b>2,526</b>	<b>(2,144)</b>	<b>(4,989)</b>	<b>(5,247)</b>	<b>(5,435)</b>	<b>1,718</b>	<b>766</b>
<b>Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.</b>	<b>8,501</b>	<b>5,643</b>	<b>9,133</b>	<b>5,804</b>	<b>6,401</b>	<b>5,096</b>	<b>1,788</b>	<b>5,494</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Financiamientos Bancarios	11,315	17,411	26,131	5,500	15,955	9,000	9,834	32,652
Amortización de Financiamientos Bancarios	(10,463)	(17,371)	(26,299)	(4,596)	(15,647)	(10,699)	(9,901)	(29,031)
Amortización de Arrendamiento	(606)	(638)	(1,454)	(1,510)	(1,510)	(1,510)	(461)	(1,091)
Intereses Pagados y otras partidas	(1,780)	(1,259)	(2,730)	(3,072)	(3,105)	(2,695)	(910)	(1,973)
Intereses Pagados por arrendamientos	(557)	(483)	(532)	(581)	(581)	(581)	(362)	(362)
Otras Partidas	0	0	77	152	145	136	0	0
<b>Financiamiento "Ajeno"</b>	<b>(2,071)</b>	<b>(2,340)</b>	<b>(4,051)</b>	<b>(2,596)</b>	<b>(3,233)</b>	<b>(4,840)</b>	<b>(1,801)</b>	<b>196</b>
Recompra de Acciones	(639)	(999)	(8,032)	0	0	0	(696)	(392)
Otras Partidas	0	0	(6)	0	0	0	(84)	(12)
Dividendos Pagados	(788)	(2,371)	(2,415)	(2,514)	(2,605)	(2,691)	(1,274)	(1,227)
<b>Financiamiento "Propio"</b>	<b>(1,427)</b>	<b>(3,371)</b>	<b>(10,453)</b>	<b>(2,514)</b>	<b>(2,605)</b>	<b>(2,691)</b>	<b>(2,053)</b>	<b>(1,631)</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>	<b>(3,498)</b>	<b>(5,710)</b>	<b>(14,504)</b>	<b>(5,111)</b>	<b>(5,838)</b>	<b>(7,531)</b>	<b>(3,854)</b>	<b>(1,435)</b>
Incrs.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	5,903	(67)	(5,372)	693	583	(2,435)	(2,068)	4,060
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(1,397)	(499)	349	0	0	0	576	679
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	8,158	11,764	11,198	6,175	6,869	7,432	11,764	11,198
<b>Efectivo y equiv. al final del Periodo</b>	<b>11,764</b>	<b>11,198</b>	<b>6,175</b>	<b>6,869</b>	<b>7,432</b>	<b>4,997</b>	<b>10,274</b>	<b>15,936</b>
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	(1,659)	(1,614)	(3,672)	(4,227)	(4,114)	(4,022)	(1,623)	(2,154)
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>8,574</b>	<b>1,836</b>	<b>7,906</b>	<b>6,232</b>	<b>7,138</b>	<b>6,057</b>	<b>4,937</b>	<b>5,502</b>
Amortización de Deuda	11,068	17,371	26,299	4,598	15,647	10,699	12,925	36,500
Revolencia automática	(10,680)	(17,174)	(24,705)	0	(3,976)	0	(12,002)	(19,718)
Amortización de Deuda Final	388	197	1,593	4,598	11,671	10,699	923	16,783
Intereses Netos Pagados	491	689	2,279	2,991	3,028	2,568	296	1,443
Servicio de la Deuda	879	886	3,873	7,587	14,699	13,267	1,219	18,226
<b>DSCR</b>	<b>9.8</b>	<b>2.1</b>	<b>2.0</b>	<b>0.8</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>4.1</b>	<b>0.3</b>
Caja Inicial Disponible	8,158	11,764	11,198	6,175	6,869	7,432	11,068	15,936
<b>DSCR con Caja Inicial</b>	<b>19.0</b>	<b>15.4</b>	<b>4.9</b>	<b>1.6</b>	<b>1.0</b>	<b>1.0</b>	<b>13.1</b>	<b>1.2</b>
Deuda Neta a FLE	1.4	7.0	4.5	5.6	4.8	5.9	2.8	5.3
Deuda Neta a EBITDA	1.1	0.8	1.4	1.5	1.6	1.8	0.9	1.3

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones a partir del 3T22.



**Credit  
Rating  
Agency**

# Grupo Carso S.A.B. de C.V.

## Programa Dual de CEBURS

A NRSRO Rating\*

### Contactos

Heinz Cederborg  
Director de Corporativos / ABS  
Analista Responsable  
E-mail: [heinz.cederborg@hrratings.com](mailto:heinz.cederborg@hrratings.com)

Jesús Pineda  
Asociado de Corporativos  
E-mail: [jesus.pineda@hrratings.com](mailto:jesus.pineda@hrratings.com)

Ismael Rojas  
Analista de Corporativos  
E-mail: [ismael.rojas@hrratings.com](mailto:ismael.rojas@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.  
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, agosto de 2021

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

### Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Programa Dual: HR+1
Fecha de última acción de calificación	3 de octubre de 2022
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T16-3T22
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral reportada a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) e información anual auditada por Deloitte.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del

Hoja 10 de 11

\*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Carso S.A.B. de C.V. Programa Dual de CEBURS

### A NRSRO Rating\*

instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Hoja 11 de 11

\*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Lic, Arturo Spínola García  
Director Financiero  
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.  
Lago Zurich No. 245, Edificio Frisco Piso 2  
Col. Ampliación Granada  
Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11529

15 de diciembre de 2022

Estimado Lic. Spínola,

**La presente Carta Calificación sustituye a la emitida el día 13 de diciembre de 2022**

**Re: Asignación de Calificación de corto plazo al Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente**

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

-Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F1+(mex)' correspondiente a un Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (GCarso), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles ("CBs" o "Certificados Bursátiles") como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDIS.

De igual forma se podrán efectuar una o varias emisiones, hasta el monto total del Programa, ratificándose o modificándose la Calificación en el caso de emisiones de largo plazo. Cada emisión tendrá sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo. El plazo de los CBs será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de corto o de largo plazo. Si la Emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día, ni mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y si es de largo plazo será mayor a 1 (un) año, sin exceder de 40 (cuarenta) años.

 La definición de la Calificación de corto plazo asignada por Fitch México, S.A. de C.V. a este programa es la siguiente:

# FitchRatings

**F1+(mex)**, Indican la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un (+) a la calificación asignada.

Los fundamentos de esta acción de calificación se describen en el anexo que constituye parte integral de esta Carta Calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

-“Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas” (diciembre 2, 2021)

-“Metodología de Calificaciones en Escala Nacional” (diciembre 22, 2020)

Todas las metodologías aplicadas y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchratings.mx](http://www.fitchratings.mx)

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

 Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de

# FitchRatings

calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

 Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de Grupo Carso y manteniendo la calificación sobre el (los) emisor/títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas,

# FitchRatings

retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al 81.41.61.70.00.

Atentamente,  
**Fitch México, S.A. de C.V.**



---

**Alberto Moreno Arnáiz**  
Director Senior

## Anexo I – Fundamentos de la Calificación

---

La calificación de corto plazo asignada al Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente de GCarso se fundamenta en lo siguiente:

La calificación refleja el perfil de negocios fuerte de GCarso que se caracteriza por tener diversificación por segmentos y geográfica, por mantener una participación buena en los distintos mercados donde participa, y por poseer un perfil crediticio consistentemente sólido, que incluye la consolidación reciente de Fortaleza Materiales, S.A.B. de C.V. (Fortaleza Materiales) y Elementia Materiales, S.A.B. de C.V (Elementia Materiales). A su vez, toma en cuenta su sensibilidad a volatilidades en los ciclos económicos, participación en los segmentos de negocio con competencia elevada y concentración de operaciones en México.

El destino de los fondos para cada Emisión llevada a cabo bajo el Programa, se dará a conocer en su momento en el Título, Aviso con fines informativos o Suplemento correspondiente, según sea el caso.

### FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

**Consolidación de Fortaleza Materiales y Elementia Materiales Neutral:** En mayo de 2022 GCarso anunció la adquisición de un paquete de acciones de Fortaleza Materiales y Elementia Materiales, con lo cual su tenencia accionaria superó 50% desde 39% aproximadamente. Con ello adquirió el control de las mismas. Fitch considera que las compañías aportan valor a la estrategia de GCarso principalmente por su diversificación, y que el grupo tendrá la capacidad de concretar sinergias importantes, especialmente en cemento, que les permita mayor crecimiento. Ambas compañías se caracterizan por tener un nivel de apalancamiento superior a GCarso. Fitch considera que el impacto para el perfil crediticio de GCarso es manejable y que las compañías lograrán desapalancarse por el crecimiento del negocio y conforme amorticen su deuda, alineadas a la estrategia que GCarso ha seguido a través del tiempo. GCarso incluyó una nueva unidad de negocio llamada Elementia, la cual incluye los sectores de cementos (Fortaleza), Construsistemas y Metales.

**Diversificación de Negocios Apoya Perfil Crediticio:** La diversificación de ingresos del portafolio de negocios de GCarso le permite contrarrestar parcialmente el comportamiento cíclico de los segmentos en los que participa. Fitch espera que de manera proforma (considerando 12 meses de operación de Elementia), la contribución de ventas por negocio al cierre de 2022 sea de alrededor de 31% del Comercial, 28% del Industrial, 20% de Elementia, 19% de Infraestructura y Construcción y 2% de Energía. No se esperan cambios significativos de dichas proporciones a través del horizonte de calificación.

**Desempeño Operativo Sólido:** En los UDM terminados al 30 de septiembre de 2022 los resultados de GCarso estuvieron por arriba de las expectativas de Fitch. Para este período, las ventas sin considerar Elementia, crecieron 25% debido a resultados favorables en todas sus subsidiarias, principalmente por retornos en la afluencia en tiendas departamentales y restaurantes, ventas mayores de cables y precios altos de metales, actividad mayor en perforación de pozos y la operación del gasoducto Samalayuca-Sásabe.

 La agencia proyecta que el margen EBITDA de la compañía (pre-IFRS16) tenderá a niveles cercanos a 13% en el horizonte de calificación, como resultado de una estabilización en el

segmento comercial, avances en proyectos de infraestructura y la consolidación de sus nuevos negocios.

**Perfil Crediticio Robusto en el Mediano Plazo:** Las calificaciones incorporan que GCarso mantendrá un perfil financiero sólido a través de los ciclos económicos y períodos de inversión. Fitch considera que el plan de inversiones de GCarso será financiado mediante una combinación de caja disponible y flujo de efectivo generado internamente, lo que resultaría en un apalancamiento bruto ajustado consolidado proforma de 2.1x en 2022 y cercano a 1.7x en años posteriores. Por su parte, el indicador de deuda neta ajustada por arrendamientos a EBITDAR consolidado proforma permanecería sólido en niveles alrededor de 1.5x en 2022 con tendencia hacia 1.2x promedio en adelante.

## RESUMEN DE DERIVACION DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de GCarso refleja su escala de negocio, diversificación de ingresos en segmentos con características más defensivas a lo largo de los ciclos, rentabilidad buena y acceso amplio a fuentes distintas de financiamiento que, a su vez, se traducen en un perfil financiero fuerte, caracterizado por cobertura de intereses y liquidez robustas a lo largo del ciclo. Estos factores son favorables al compararlos con aquellos de Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V. (GISSA) [AA-(mex) Perspectiva Positiva] y Grupo KUO, S.A.B. de C.V. (Grupo KUO) [A(mex) Perspectiva Positiva]. Por su parte, GISSA y Grupo KUO cuentan con una diversificación de ingresos por región geográfica mayor que la de GCarso.

## SUPUESTOS CLAVE

- Crecimiento de ingresos de 45% proforma para 2022 y en promedio 6% para 2023 a 2025;
- Margen EBITDA consolidado alrededor de 13% en el horizonte de proyección;
- Niveles de inversión en activos (capex) de 4% de los ingresos consolidados;
- Pago de dividendos alrededor de MXN2,500 millones promedio durante 2022 a 2024;
- Niveles de apalancamiento bruto ajustado consolidado inferiores a 2.0x hacia 2023 y 2024:

## SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

**Eventos que podrían influir en la calificación, a futuro, o que podrían derivar en una acción de calificación positiva incluyen:**

- dado que las calificaciones de GCarso están en el nivel más alto de la escala nacional, acciones positivas de calificación no son posibles.

**Eventos que podrían influir en la calificación, a futuro, y que derivarían en una acción de calificación negativa o modificar la perspectiva a estable incluyen:**

- deterioro en ingresos y generación de FFL que, en conjunto con contingencias o inversiones y adquisiciones significativas financiadas principalmente con deuda, debiliten de manera consistente el indicador de apalancamiento neto ajustado por arrendamientos hasta niveles superiores a 2.5x.

## LIQUIDEZ

**Liquidez Adecuada:** Las fuentes de liquidez de la compañía provienen principalmente de su flujo de caja operativo (FCO), saldo de efectivo, inversiones temporales y acceso a alternativas múltiples de financiamiento. Fitch considera que la empresa tiene una posición de liquidez adecuada, como resultado de niveles altos de efectivo y flexibilidad financiera amplia. Al cierre de septiembre de 2022, GCarso registró un saldo de efectivo e inversiones temporales de MXN15,936 millones y una deuda de corto plazo de MXN16,895. Fitch incorpora en las calificaciones que la compañía refinanciará los vencimientos de deuda de largo plazo programados para los siguientes 12 meses y renovará líneas de capital de trabajo de corto plazo.

El acceso de la compañía a fuentes de financiamiento distintas se considera amplio. Si bien el grupo no cuenta con líneas de crédito comprometidas, históricamente la relación con el sector bancario ha sido buena. Asimismo, en los últimos años, GCarso ha sido un participante activo en el mercado de valores mexicano con emisiones de certificados bursátiles.

## PERFIL DEL EMISOR

Grupo Carso es uno de los conglomerados diversificados más grandes e importantes de Latinoamérica. Controla y opera gran variedad de empresas en los ramos comercial, industrial, infraestructura, construcción y energía. Sus subsidiarias principales son Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. (GSanborns) [AAA(mex) Perspectiva Estable], Grupo Condomex, Carso Infraestructura y Construcción, Carso Energy y Elementia.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 15 de diciembre de 2022 incluye hasta el 30 de septiembre de 2022.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Grupo Carso, y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

## **PROSPECTO DEFINITIVO**

**Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la leyes de otros países.**

## **DEFINITIVE PROSPECTUS**

**These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.**

